



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 08 de octubre de 2024.

Anexo al Número 121

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-101/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueban modificaciones, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.....	2
ACUERDO No. IETAM-A/CG-104/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.....	20
ACUERDO No. IETAM-A/CG-105/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Por el que se aprueba la Fe de Erratas de diversos datos asentados en la constancia de mayoría para el Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz dentro del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.....	241

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-101/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Órgano Interno	Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia político-electoral, en el que se incluyen la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en el INE.
2. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado y se expidió la Ley Electoral Local.
3. El día 12 de mayo de 2020, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-10/2020, por el que se aprobó la creación de la Comisión Especial de Normatividad, en la cual se establecieron las atribuciones y la integración de la representación de los partidos políticos con derecho a voz.
4. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG12/2021 expidió el Reglamento Interno y abrogó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. El 14 de noviembre de 2023, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-62/2023, por el que aprobó la renovación de la integración de las comisiones permanentes y especiales de Normatividad y Debates del Consejo General del IETAM.
6. El 26 de enero de 2024, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-09/2024 del Consejo General del IETAM, se aprobaron las modificaciones a la estructura organizacional y ocupacional del Instituto, así como el cambio de denominación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación.
7. El 10 de abril de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
8. El 26 de septiembre de 2024, la Comisión Especial de Normatividad, llevó a cabo la sesión extraordinaria, a efecto de analizar y en su caso aprobar el proyecto de Acuerdo por el que propone al Consejo General del IETAM las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interno del IETAM.
9. En esa propia fecha, mediante oficio CEN-011/2024 signado por el Secretario Técnico de la Comisión Especial, el cual, por instrucciones de la Consejera Presidenta de dicha Comisión, turna al Presidente del Consejo General del IETAM el presente Proyecto de Acuerdo, a efecto de que sea considerado y aprobado en su caso, en la próxima sesión que celebre el Consejo General del IETAM.

CONSIDERANDOS**DE LAS ATRIBUCIONES DEL IETAM**

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C, y 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado y 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propios en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de su función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

II. Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado D de la Constitución Política Federal, contempla el Servicio Profesional Electoral Nacional que comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Locales.

III. El artículo 98 de la Ley Electoral Local establece que el patrimonio del IETAM se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objetivo y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice anualmente el Congreso del Estado.

IV. En términos del artículo 101, fracción X de la Ley Electoral Local, el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Política Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás normativa que establezca el INE.

V. De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Electoral Local, son órganos centrales del IETAM: el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

VI. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades.

VII. El artículo 110, fracciones, IV, XXXI LXVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, establecen que entre las atribuciones del Consejo General del IETAM; se encuentran aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM; integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos, 5 de sus integrantes; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

VIII. El artículo 113, fracciones XVII y XXV de la Ley Electoral Local, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal de éste apoye a una Comisión o Consejero en alguna tarea determinada, estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal; asimismo, la de proponer al Consejo General o al Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM.

IX. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

Las comisiones permanentes a las que se refiere el párrafo anterior serán las siguientes:

- I. Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación;
- II. Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores;
- III. Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;
- IV. Comisión de Organización Electoral;
- V. Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación; y
- VI. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Asimismo, haciendo uso de esa atribución legal, el Consejo General del IETAM ha creado e integrado entre otras las siguientes comisiones especiales:

- Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.

- Comisión Especial de Seguimiento a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Comisión Especial de Debates.
- Comisión Especial de Normatividad del IETAM.

X. El artículo 140 de la Ley Electoral Local, dispone que la Dirección de Administración del IETAM tendrá, entre otras, las funciones relativas a aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IETAM; organizar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el IETAM; establecer y coadyuvar en la operación de los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del IETAM.

XI. De lo señalado en el considerando VII, se advierte que la facultad concedida por la Ley Electoral Local, permite a éste Órgano Colegiado emitir acuerdos, lineamientos generales, o en su caso, aplicar las adecuaciones legales necesarias con el objetivo de lograr una plena observancia, atendiendo al principio de legalidad en materia electoral, mismo que se encuentra previsto de manera genérica en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero de la Constitución Política Federal; y, en relación concreta con el desarrollo de la función electoral, en sus artículos 41, párrafo tercero, base V, párrafo primero, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b).

A mayor abundamiento, y atendiendo a que tanto en la Constitución Política Federal como en diversos ordenamientos legales se ha reconocido una facultad reglamentaria a favor de diversos órganos de la administración pública, la cual consiste en la aptitud de emitir actos materialmente legislativos, con características de generalidad, abstracción e impersonalidad, que responde a la necesidad de que determinados órganos establezcan un marco normativo que les permita desempeñar de manera adecuada las atribuciones que les concede la ley, lo anterior conforme a la Tesis XCIV/2002, sostenida por la Sala Superior del TEPJF, de rubro: *"INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL"*¹. Siendo congruente, esta potestad reglamentaria con el principio de legalidad en la medida en que está supeditada a que haya una disposición constitucional o legal que la prevé, lo cual, en el presente caso, deriva de lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal.

En este tenor, la emisión del presente acuerdo obedece a la necesidad que tiene este Órgano Electoral de modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones normativas del Reglamento Interno que permitan un mejor desempeño de sus atribuciones establecidas en el marco de la Ley vigente.

XII. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del IETAM, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con la Titular de la Dirección de Administración, para que, desde su perspectiva, funciones y atribuciones analizara e identificara áreas de oportunidad que se requieran mejorar para atender y actualizar la referida Dirección, ello, en aras de contar con una base que garantice el pleno funcionamiento administrativo de este Instituto.

XIII. De dichas reuniones señaladas en el considerando anterior, surgieron diversas propuestas de modificaciones y adiciones de disposiciones legales que integran el Reglamento Interno, por lo que, a fin de armonizarlas y homologarlas dentro del marco jurídico vigente, este Órgano Electoral considera que las propuestas son viables para el mejor desempeño de la Dirección de Administración del IETAM; debiendo incorporar la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Recursos Humanos, ambas, en apoyo a la referida Dirección de Administración.

XIV. Por otra parte, el IETAM, es competente a través del Órgano Interno para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo, que constituyan responsabilidades administrativas. Además, tiene como funciones, las de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos que se otorguen al Instituto, por lo que, la actuación del Órgano Interno debe atender sus propias necesidades y requerimientos.

XV. El Órgano Interno, para el ejercicio de sus atribuciones, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, ello, atento con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Electoral Local. Por tanto, la autonomía de la gestión del Órgano Interno debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función.

XVI. Además, el artículo 126 de la Ley Electoral Local, señala que la persona Titular del Órgano Interno, tendrá entre otras, la atribución para establecer las normas para el cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo dicha atribución, el titular del Órgano Interno mediante Acuerdo, emitió el Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, mismo que entró en vigencia el 11 de abril de 2024. En dicho instrumento se establecen las funciones y el ejercicio de las atribuciones de la estructura del Órgano Interno.

¹ Aprobada por la Sala Superior del TEPJF en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XCIV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=tesis,XCIV/2002>

Por lo anterior, resulta pertinente efectuar la modificación y derogación correspondiente al Capítulo XI Del Órgano Interno de Control contenido en el Reglamento Interno, materia del presente Acuerdo.

XVII. A efecto de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades institucionales ordinarias, extraordinarias relativas a la operación general de la institución, así como las inherentes a la preparación y desarrollo de los procesos electorales que por mandato legal organiza el Consejo General del IETAM, como órgano superior de dirección, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-09/2024 aprobó la modificación a la estructura organizacional y ocupacional, así como el cambio de denominación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas. Dentro de esa reestructura orgánica y ocupacional, entre otras, se efectuaron las siguientes:

- El cambio de denominación de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación a Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
- La fusión de la Unidad de Comunicación Social a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.
- Reestructura y modificación de denominación e incorporación de atribuciones a la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional.

Asimismo, en dicho instrumento jurídico como puntos de Acuerdo Sexto y Décimo se mandata que las menciones que se contengan en instrumentos normativos y demás documentos que hagan referencia a las áreas de Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y Unidad de Comunicación Social se entenderán que se realizan a la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación y a la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional respectivamente, y se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a efecto de que realice la actualización a la normativa interna que se encuentre estrechamente vinculada con el presente Acuerdo.

Por lo anterior, es menester considerar dichas modificaciones, adecuaciones y/o derogaciones a fin de que se impacten en el Reglamento Interno.

DE LA COMISION ESPECIAL DE NORMATIVIDAD

XVIII. El artículo 8, fracción II, inciso i) del Reglamento Interno del IETAM, dispone que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de la estructura orgánica siguiente: Comisión Especial de Normatividad.

XIX. El artículo 15, fracción III, del Reglamento Interno del IETAM, establece que la Comisión Especial de Normatividad, es considerada como una de las Comisiones Especiales del Consejo General del ETAM.

XX. El artículo 30, fracciones I y II del Reglamento Interno del IETAM señala que la Comisión Especial de Normatividad para cumplir con su objetivo, tendrá las atribuciones siguientes: Proponer al Consejo General la expedición de nuevas normas y, en su caso, propuestas de adecuaciones a la normatividad existente; excepto aquella que por disposición legal este reservada al propio Consejo General, a alguna de sus Comisiones, o áreas del IETAM; así como la de carácter administrativo; así como discutir y aprobar los dictámenes y proyectos de acuerdo, y, en su caso, rendir los informes que deban ser presentados al Consejo General en los asuntos competencia de la Comisión.

XXI. Las atribuciones señaladas en el considerando que anteceden se refuerzan de conformidad a lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-10/2020, citado en el antecedente 3 de este acuerdo, por el que se creó la Comisión Espacial de Normatividad y se le dotaron las atribuciones legales correspondientes.

DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO

XXII. Ahora bien, lo enunciado en los antecedentes y consideraciones previas del presente acuerdo se convalida la pertinencia de llevar a cabo las modificaciones, adecuaciones y/o derogaciones necesarias, las cuales tendrán un impacto positivo en las actividades y funciones las áreas que conforman la estructura orgánica del IETAM, cuya finalidad es el mejoramiento del funcionamiento administrativo de este Ente público.

En tal virtud, tomando en cuenta lo expresado en los considerandos XVI y XVII del presente Acuerdo relativas al Órgano Interno y a las otras Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, Unidad de Comunicación Social y Unidad Técnica del Voto en el Extranjero; así como las necesidades que conlleva a la atención de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al IETAM y en congruencia con las tareas que desarrollan el funcionariado de acuerdo a su nivel de responsabilidad en torno a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, Dirección del Administración y Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se propone realizar la actualización del Reglamento Interno para plasmar las disposiciones adecuadas que permitan dar cumplimiento a los fines y principios legales, y que al mismo tiempo cubra todas las necesidades elementales de funcionamiento y operación de dichas áreas.

Por tal motivo, se citan a continuación de forma integral las propuestas de modificaciones, adiciones y derogaciones que se efectúan al Reglamento Interno.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p>XXXII. Unidad de Comunicación Social: La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas;</p> <p>XXXVI. Unidad Técnica del Voto: La Unidad Técnica del Voto en el Extranjero; y</p> <p>XXXVII. Unidad de Igualdad de Género: La Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación.</p>	<p>Artículo 5...</p> <p>XXXII. Se deroga</p> <p>XXXVI. Unidad Técnica del Voto: La Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional; y</p> <p>XXXVII. Dirección de Igualdad de Género: La Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p>
<p>Artículo 8...</p> <p>IV. La Secretaría Ejecutiva:...</p> <p>Áreas de apoyo:..</p> <p>g) Unidad de Comunicación Social; y</p> <p>h) Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.</p> <p>XI. Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación.</p>	<p>Artículo 8...</p> <p>IV. La Secretaría Ejecutiva:...</p> <p>Áreas de apoyo:..</p> <p>g) Se deroga</p> <p>h) Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional.</p> <p>XI. Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.</p>
<p>Artículo 26. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tendrá las siguientes atribuciones:...</p> <p>IX. Dar seguimiento a las actividades orientadas para promover la igualdad de género y no discriminación, y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, encomendadas a la Unidad de Igualdad de Género, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y a otras áreas del IETAM;</p>	<p>Artículo 26. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tendrá las siguientes atribuciones:...</p> <p>IX. Dar seguimiento a las actividades orientadas para promover la igualdad de género y no discriminación, y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, encomendadas a la Dirección de Igualdad de Género, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y a otras áreas del IETAM;</p>
<p>Artículo 29. La Comisión Especial de Debates tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>III. Supervisar la promoción y difusión de debates entre las candidaturas con registro a los diversos cargos de elección popular, por parte de los Consejos Distritales y Municipales, la Dirección de Prerrogativas, la Unidad de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;</p>	<p>Artículo 29. La Comisión Especial de Debates tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>III. Supervisar la promoción y difusión de debates entre las candidaturas con registro a los diversos cargos de elección popular, por parte de los Consejos Distritales y Municipales, la Dirección de Prerrogativas, la Unidad Técnica del Voto y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;</p>
<p>Artículo 43. La Dirección Ejecutiva ...</p> <p>I. De la subdirectora o subdirector ...</p> <p>a)...g)...</p> <p>h) Las demás que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior inmediato.</p>	<p>Artículo 43...</p> <p>I. De la subdirectora o subdirector ...</p> <p>a)...g)...</p> <p>h) Las demás, que le instruya la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales.</p>
<p>Artículo 55. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Coordinación de Archivos:</p> <p>...</p> <p>V. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos de consulta y control archivístico en coordinación con las diversas áreas del IETAM;</p>	<p>Artículo 55. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Coordinación de Archivos:</p> <p>...</p> <p>V. Elaborar y mantener actualizados, con la colaboración de los responsables del archivo de trámite de las diversas áreas del IETAM, los instrumentos de consulta y control archivístico previstos en la Ley General de Archivos y las disposiciones normativas vigentes en materia de archivo institucional;</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Sección Séptima</p> <p style="text-align: center;">De la Unidad de Comunicación Social</p> <p>Artículo 56. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad de Comunicación Social:</p>	<p style="text-align: center;">Sección Séptima</p> <p style="text-align: center;">De la Unidad de Comunicación Social</p> <p>Artículo 56. Se deroga</p>
<p style="text-align: center;">Sección Octava</p> <p style="text-align: center;">De la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero</p> <p>Artículo 57. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero:</p> <p>I. Planear a nivel institucional las actividades relativas al voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>II. Dar seguimiento a la incorporación de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero en la lista nominal para votar en el extranjero;</p> <p>III. Diseñar la estrategia de promoción y difusión del voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero, para ser sometida a aprobación del Consejo General;</p> <p>IV. Coadyuvar, respecto de los formatos de documentación electoral, instructivos, herramientas y materiales que serán utilizados por las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero, para su aprobación por el Consejo General;</p> <p>V. Proponer al Consejo General la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, relacionados con el voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>VI. En su caso, coordinar las actividades tendentes al escrutinio y cómputo de la votación de las tamaulipecas y los tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>VII. Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de las tamaulipecas y tamaulipecos en el extranjero;</p> <p>VIII. Interactuar y coordinarse con las demás áreas del IETAM para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones;</p> <p>IX. Presentar un informe final de actividades y una memoria del voto de las tamaulipecas y los tamaulipecos residentes en el extranjero; y</p> <p>X. Las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones.</p>	<p style="text-align: center;">Sección Octava</p> <p style="text-align: center;">De la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional</p> <p>Artículo 57. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional:</p> <p>I. Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General;</p> <p>II. En materia de voto en el extranjero.</p> <p>a) Planear a nivel institucional las actividades relativas al voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>b) Dar seguimiento a la incorporación de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero en la lista nominal para votar en el extranjero;</p> <p>c) Diseñar la estrategia de promoción y difusión del voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero, para ser sometida a aprobación del Consejo General;</p> <p>d) Coadyuvar, respecto de los formatos de documentación electoral, instructivos, herramientas y materiales que serán utilizados por las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero, para su aprobación por el Consejo General;</p> <p>e) Proponer al Consejo General la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, relacionados con el voto de las tamaulipecas y tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>f) En su caso, coordinar las actividades tendentes al escrutinio y cómputo de la votación de las tamaulipecas y los tamaulipecos residentes en el extranjero;</p> <p>g) Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de las tamaulipecas y tamaulipecos en el extranjero;</p> <p>h) Interactuar y coordinarse con las demás áreas del IETAM para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones; y</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>i) Presentar un informe final de actividades y una memoria del voto de las tamaulipecas y los tamaulipecos residentes en el extranjero.</p> <p>III. En materia de difusión</p> <p>a) Presentar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva la estrategia de Comunicación Social, con el propósito de difundir las actividades institucionales que se lleven a cabo;</p> <p>b) Llevar a cabo el monitoreo de medios de comunicación y realizar la síntesis informativa de manera diaria;</p> <p>c) Mantener informado al personal directivo del IETAM sobre la información que generen los diferentes medios de comunicación, impresos y electrónicos, relativos a las actividades y funciones que desarrolla el IETAM;</p> <p>d) Generar los insumos fotográficos para la producción de las memorias de las diversas actividades del IETAM y realizar comunicados de prensa;</p> <p>e) Coordinar con las autoridades del IETAM, las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales;</p> <p>f) Supervisar, evaluar y contratar previa autorización de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los Órganos Institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias;</p> <p>g) Apoyar las acciones de comunicación social de los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales;</p> <p>h) Identificar y establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados y empresas que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del IETAM, en materia de comunicación social;</p> <p>i) Atender las solicitudes de las diferentes instancias institucionales en los asuntos de su competencia, así como brindar apoyo a los Órganos Institucionales en materia de comunicación social cuando así lo soliciten;</p> <p>j) Diseñar, administrar y producir los medios de comunicación del IETAM para difundir las actividades institucionales;</p> <p>k) Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que permitan el flujo permanente de información institucional a los diferentes medios de comunicación;</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="857 243 1370 323">l) Desarrollar productos de comunicación que divulguen las funciones sustantivas y resultados del IETAM; <li data-bbox="857 340 1377 613">m) Llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta 3 días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salidas o conteos rápidos, a efecto de dar a conocer las preferencias electorales, conforme a la legislación electoral local y los lineamientos que emita el INE; y <li data-bbox="857 630 1370 793">n) Administrar las redes sociales oficiales con que cuenta el IETAM, debiendo informar de manera previa a la Secretaría Ejecutiva, el contenido de cualquier publicación que se pretenda realizar en dichas redes sociales, así como en la página oficial del IETAM. <p data-bbox="808 810 1388 945">IV. Dentro de los primeros sesenta días naturales del año inmediato siguiente, rendir a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, un informe anual por escrito, de las actividades realizadas en el año inmediato anterior; y</p> <p data-bbox="808 961 1388 1041">V. Las demás que le delegue la ley, los reglamentos, la persona titular de Presidencia y la persona titular de Secretaría Ejecutiva.</p>
<p data-bbox="412 1062 581 1087" style="text-align: center;">Sin correlativo</p>	<p data-bbox="808 1062 1388 1171">Artículo 57. Bis. La Unidad Técnica del Voto para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la Subdirección de análisis informativo, monitoreo y atención a prensa cuyas funciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="857 1188 1351 1247">a) Realizar monitoreo en medios impresos y digitales para analizar la información. <li data-bbox="857 1264 1377 1373">b) Recopilar información inherente a la actividad político electoral, e integrarla en la síntesis informativa que se envía a las consejerías y titulares. <li data-bbox="857 1390 1360 1499">c) Generar comunicados de prensa sobre las actividades que se realizan en el Instituto para ser enviados a los medios de comunicación. <li data-bbox="857 1516 1377 1650">d) Vinculación con reporteros, columnistas y jefes de información para invitarles a dar cobertura a las sesiones del Consejo General, eventos institucionales y ruedas de prensa. <li data-bbox="857 1667 1367 1747">e) Integrar y dar seguimiento a la agenda de entrevistas de las consejerías y titulares en medios de comunicación. <li data-bbox="857 1764 1380 1822">f) Posterior a su realización, realizar el análisis de las entrevistas; y <li data-bbox="857 1839 1370 1940">g) Las demás que le delegue los reglamentos, la persona titular de Presidencia, la persona titular de Secretaría Ejecutiva y la persona titular de la Unidad Técnica del Voto.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p style="text-align: center;">Del Órgano Interno de Control</p> <p>Artículo 58. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular del Órgano Interno de Control, además de las atribuciones previstas en el artículo 126 de la Ley, las siguientes:</p> <p>I. Elaborar el plan anual de trabajo y de evaluación sobre las auditorías y revisiones de control interno que practicará a las unidades administrativas del IETAM;</p> <p>II. Aplicar las normas y lineamientos generales que emita en materia de control interno y evaluación de la gestión gubernamental, fiscalización y atención de denuncias, sin perjuicio de las existentes en las disposiciones legales y normativas relativas;</p> <p>III. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas Local;</p> <p>IV. Guardar estrecha coordinación y seguimiento en relación con los asuntos y demás pedimentos de información que le turne o solicite la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas;</p> <p>V. Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo General del IETAM para efectos de seguimiento y eventual toma de acciones propias de su esfera de competencia;</p> <p>VI. Impulsar la adopción de las medidas necesarias para el fortalecimiento del desempeño institucional y el control interno;</p> <p>VII. Programar, ordenar, instruir y realizar auditorías y revisiones de control interno a las unidades administrativas del IETAM;</p> <p>VIII. Dar seguimiento a la atención de las observaciones, recomendaciones y acciones de mejora que realice el propio Órgano Interno de Control, y en su caso, a las que promuevan instancias fiscalizadoras externas cuando así se le solicite;</p> <p>IX. Recibir las denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas de los Servidores Públicos del IETAM, o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas Local, y turnar a la Autoridad Investigadora competente para el inicio de las investigaciones correspondientes;</p> <p>X. En tanto Autoridad Substanciadora y Resolutora de conformidad con Ley de Responsabilidades Administrativas Local, proceder al inicio, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas Administrativas no Graves;</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI</p> <p style="text-align: center;">Del Órgano Interno de Control</p> <p>Artículo 58. El Órgano Interno de Control, derivado de su autonomía técnica y de gestión, realizará sus funciones conforme a las disposiciones legales y las reglamentarias que para tal fin emita.</p> <p>I a la XXIII. Se derogan</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>XI. Con el carácter de Autoridad Substanciadora, iniciar, tramitar y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se traten de Faltas Administrativas Graves, o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para esta Entidad Federativa;</p> <p>XII. Recibir las denuncias por declaraciones de situación patrimonial que contengan posibles Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos del IETAM y turnar a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control para la práctica de las investigaciones correspondientes que permitan identificar la existencia o no de presuntas infracciones de naturaleza administrativa;</p> <p>XIII. Dar trámite a las quejas formuladas con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tenga celebrados el IETAM con particulares adjudicados en los procedimientos de contratación previstos en la normatividad aplicable;</p> <p>XIV. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un Servidor Público del IETAM, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas Local;</p> <p>XV. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, instar a la Secretaría Ejecutiva que ostenta la representación legal del IETAM, a que instruya a quien corresponda a la formulación de las querellas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delitos;</p> <p>XVI. Verificar el cumplimiento y apego a la normatividad vigente que en materia de manejo, aplicación, custodia y administración de recursos humanos, financieros y materiales deben observar las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales que se instalen para el desarrollo de Proceso Electoral, evaluando eventualmente los resultados de su gestión en la aplicación de dichos recursos y controles internos establecidos;</p> <p>XVII. Resolver el recurso de revocación que interpongan los Servidores Públicos del IETAM respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas, así como intervenir y dar seguimiento a los trámites contenciosos en los que el Órgano Interno de Control sea parte ante órganos jurisdiccionales, al igual que proceder al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los mismos;</p> <p>XVIII. Asistir con voz a la Sesiones del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM, así como supervisar la ejecución de los procedimientos de Contratación Pública para garantizar que se lleven a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, ordenando las verificaciones procedentes si descubre</p>	

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>anomalías o bien aleatorias de ser el caso;</p> <p>XIX. Requerir a las unidades administrativas del IETAM y en su caso a las Dependencias y Entidades externas al mismo, la información y documentación para cumplir con sus atribuciones;</p> <p>XX. Otorgar la asesoría en el ámbito de su competencia que le requieran las unidades administrativas del IETAM;</p> <p>XXI. Intervenir y supervisar, de conformidad con la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para tal efecto emita, en los actos de entrega-recepción de los Servidoras y servidores Públicos del IETAM;</p> <p>XXII. Promover el establecimiento de acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las unidades administrativas del IETAM cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine; y</p> <p>XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como las que le competen al Coordinador de Auditores, Auditores y Auxiliares adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo.</p>	
<p>Artículo 59. La persona titular del Órgano Interno de Control para el ejercicio de sus facultades, contará con un Coordinador o Coordinadora de Auditores, cuyas funciones son las siguientes:</p> <p>I. Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control el programa de trabajo anual para la revisión y fiscalización de los recursos que ejercen las áreas y órganos del IETAM, así como las acciones de verificación específica que resulten necesarias, manteniéndolo informado de su seguimiento, avance y resultados, planteando de ser el caso los ajustes pertinentes;</p> <p>II. Asegurarse que la configuración de la normatividad, procesos y procedimientos aplicables internos en materia de administración de los recursos públicos del IETAM, guarde concordancia en lo conducente con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva de género, de evaluación del desempeño institucional, y demás que resultaren aplicables;</p> <p>III. Organizar el proceso de verificación física y documental de los bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar su correcta aplicación;</p> <p>IV. Revisar permanentemente el sistema de control interno del IETAM y sugerir a la persona y titular del Órgano Interno de Control la mejora y/o modificación de los mecanismos existentes, o bien, establecer adicionales como resultado de las revisiones;</p>	<p>Artículo 59. El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>I a la XII. Se derogan</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>V. Informar periódicamente a la persona titular del Órgano Interno de Control respecto de inconsistencias detectadas en la documentación comprobatoria y/o justificatoria del gasto, y cualquiera otra detectada, como resultado de los trabajos de auditoría y/o verificación del control interno realizados, a efecto de acordar y definir sobre el contenido y alcances de las observaciones y/o recomendaciones que sea procedente emitir;</p> <p>VI. Sugerir a la persona titular del Órgano Interno de Control, y eventualmente implementar, las líneas de investigación relacionadas con actos u omisiones que impliquen alguna probable irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos del IETAM, ayudando a la Autoridad Investigadora en lo necesario;</p> <p>VII. Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control las denuncias o quejas relacionadas con servidores públicos del IETAM, controlar su registro, así como llevar el seguimiento actualizado de los procedimientos en que se desahogan las mismas;</p> <p>VIII. Apoyar a la Autoridad Substanciadora y Resolutora de conformidad con Ley de Responsabilidades Administrativas Local, en el trámite del inicio, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas Administrativas no Graves;</p> <p>IX. Coadyuvar con la Autoridad Substanciadora, en el inicio, trámite y envío al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se traten de Faltas Administrativas Graves, o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para esta Entidad Federativa;</p> <p>X. Coordinar las actividades del personal Auditor para realizar la puntual Intervención en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;</p> <p>XI. Supervisar las actividades del personal Auditor y Auxiliar adscrito al Órgano Interno de Control y evaluar su desempeño en base a las disposiciones normativas internas del IETAM; y</p> <p>XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue su superioridad.</p>	
<p>Artículo 60. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Dirección de Administración además de las previstas en el artículo 140 de la Ley, las siguientes:</p> <p>r) Llevar registro y control de las retenciones por sanciones impuestas a los partidos políticos y candidatos independientes;</p>	<p>Artículo 60. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Dirección de Administración además de las previstas en el artículo 140 de la Ley, las siguientes:</p> <p>r) Se deroga</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 61. La Dirección de Administración para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con una Subdirección de Recursos Financieros, cuyas funciones son las siguientes:</p> <p>I. De la Subdirección de Recursos Financieros;</p> <p>a) Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo;</p> <p>b)...</p> <p>c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de conformidad a las normas establecidas en el Programa Operativo Anual y de acuerdo a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización contable;</p> <p>d) al o)...</p> <p>p) Tramitar y controlar las cuentas bancarias, controlando los recursos de acuerdo a su origen, con el propósito de mantener la disponibilidad que permita el cumplimiento financiero y el buen manejo de los recursos;</p> <p>q) al t)...</p> <p>u) Realizar las demás funciones que, en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad</p>	<p>Artículo 61. La Dirección de Administración para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con las Subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y de Recursos Humanos, cuyas funciones son las siguientes:</p> <p>I. De la Subdirección de ...</p> <p>a) Elaborar y poner a consideración de la titular de la Dirección de Administración el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo;</p> <p>b)....</p> <p>c) Elaborar y poner a consideración de la Titular de la Dirección de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de conformidad a las normas establecidas en el Programa Operativo y de acuerdo a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>d) al o)...</p> <p>p) Tramitar y controlar las cuentas bancarias, controlando los recursos de acuerdo a su origen y revisión de la nómina con el propósito de verificar los cálculos y mantener la disponibilidad que permita el cumplimiento financiero y el buen manejo de los recursos;</p> <p>q) al t)...</p> <p>u) Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Administración los procesos de su área, elaborando los documentos necesarios con el fin de cumplir con la normatividad establecida; y</p> <p>v) Realizar las demás funciones que, en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>II. De la Subdirección de Recursos Materiales;</p> <p>a) Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Administración el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo;</p> <p>b) Integrar el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como su actualización, clasificación de acuerdo con su actividad económica, capacidad técnica y categoría económica;</p> <p>c) Presentar a la persona titular de la Dirección de Administración los procesos de adquisición, elaborando los documentos necesarios con el fin de cumplir con la normatividad establecida.</p> <p>d) Supervisar altas, bajas y cambios de bienes muebles, así como mantener actualizados los resguardos e inventarios correspondientes;</p> <p>e) Administrar el archivo de actas de entrega-recepción de las y los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas sujetos a dicha obligación;</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>f) Atender y mantener registro respecto a las solicitudes de servicios generales de intendencia, vigilancia, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas del Instituto Electoral, de acuerdo con el presupuesto autorizado;</p> <p>g) Llevar control y actualización de los archivos, bitácoras, inventarios y resguardos, con el objeto de salvaguardar los bienes a cargo del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p> <p>h) Dar cumplimiento al Lineamiento en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p> <p>i) Coadyuvar en la elaboración de los contratos de compra-venta, seguros, fianzas, comodato, donación y demás en las que se afecte el patrimonio del Instituto Electoral.</p> <p>j) Coordinar el suministro oportuno de servicios básicos de agua y luz, vigilando el gasto, a través de las políticas de ahorro en coordinación con las unidades administrativas del Instituto Electoral;</p> <p>k) Administrar el suministro efectivo de combustible con base a las requisiciones emitidas por las unidades administrativas del Instituto Electoral; y</p> <p>l) Realizar las demás funciones que, en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>III. De la Subdirección de Recursos Humanos.</p> <p>a) Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Administración el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente del cumplimiento del mismo.</p> <p>b) Dirigir y supervisar los recursos humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p> <p>c) Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Administración los procesos de su área, elaborando los documentos necesarios con el fin de cumplir con la normatividad establecida.</p> <p>d) Integrar y mantener actualizada la plantilla del personal del Instituto Electoral, en cuanto a altas, bajas y cambios de adscripción, así como la creación y supresión de plazas;</p> <p>e) Elaborar el presupuesto por plazas, con base a la estructura orgánica del Instituto Electoral;</p> <p>f) Integración y actualización de la información de los expedientes de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, así como los Sistema Informático de Recursos Humanos;</p> <p>g) Llevar a cabo el trámite de altas, bajas, cambios de adscripción, comisiones, control de personal, nóminas, vacaciones, licencias y jubilaciones del personal del Instituto Electoral;</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>h) Expedir las credenciales institucionales, hoja de servicio, o constancias, así como las actas administrativas y mantener un registro actualizado de los mismos;</p> <p>i) Realizar las gestiones que, con motivo de las altas, bajas, jubilaciones, pensiones, servicio médico, riesgo de trabajo y cualquier otra, del personal adscrito al Instituto Electoral.</p> <p>j) Revisar y mantener actualizado el tabulador de sueldos, que para tal efecto se emita;</p> <p>k) Coordinar y supervisar los controles de asistencia, aplicando las medidas preventivas y correctivas correspondientes;</p> <p>l) Gestionar las prestaciones económicas, servicio médico y derechos que por ley corresponda a las y los servidores públicos del Instituto Electoral;</p> <p>m) Elaborar el dictamen correspondiente respecto a las actas administrativas instrumentadas al personal de las unidades administrativas del Instituto Electoral, que haya incurrido en faltas laborales, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>n) Realizar el cálculo y la gestión de pago de finiquitos, laudos o resoluciones emitidas por los tribunales competentes;</p> <p>o) Gestionar la integración y elaboración de la nómina institucional, comprobantes y cheques de sueldo del personal del Instituto Electoral;</p> <p>p) Realizar el timbrado de nómina, viáticos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>q) Cálculo de las contribuciones federales y estatales; ISR retenciones por sueldos y salarios, ISR retenciones por asimilables al salario, Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.</p> <p>r) Atención y seguimiento a las auditorías referentes a las remuneraciones pagadas al personal del Instituto Electoral;</p> <p>s) Presentar a la persona titular de la Dirección de Administración anualmente la integración y actualización obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, así como la amortización de descuentos de préstamos hipotecarios y/o personales.</p> <p>t) Elaboración de los registros contables cuando se efectúen pagos a los trabajadores por sueldos, salarios, y en general por la prestación de un servicio personal;</p> <p>u) coadyuvar en la elaboración de los contratos del personal a contratar y prestación de servicios profesionales por honorarios de las unidades administrativas del Instituto Electoral; y</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>De la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</p> <p>Artículo 63. Para el cumplimiento de sus atribuciones, con independencia de la delegación de actividades por parte del INE, corresponde a la persona titular de la Unidad de Fiscalización, además de las previstas en el artículo 121 de la Ley, las siguientes:</p> <p>I. Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General;</p> <p>II. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Unidad;</p> <p>III. Proponer y promover programas de modernización y simplificación así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia;</p> <p>IV. Aplicar los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades e instancias con las que las necesidades del servicio y sus programas específicos obliguen a relacionarse;</p> <p>V. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad de Fiscalización;</p> <p>VI. Formular las opiniones e informes que sobre asuntos propios de la Unidad le solicite el Consejo General, persona titular de la Presidencia del Consejo o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;</p> <p>VII. Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos en caso de que le fueran delegadas tales funciones por el INE;</p> <p>VIII. Recibir y revisar los informes de ingreso y gastos que presenten las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local, las agrupaciones políticas estatales y las asociaciones de observadores electorales;</p> <p>IX. Establecer los mecanismos y llevar a cabo los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro;</p> <p>X. Tramitar y desahogar las consultas en materia de transparencia</p> <p>relacionadas con los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales;</p> <p>XI. Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva normas técnicas de contabilidad y registro de operaciones aplicables a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;</p>	<p>v) Realizar las demás funciones que, en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.</p> <p>De la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</p> <p>Artículo 63....</p> <p>I. Dar...</p> <p>II. En materia de Fiscalización.</p> <p>a) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos en caso de que le fueran delegadas tales funciones por el INE;</p> <p>b) Recibir y revisar los informes de ingreso y gastos que presenten las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local, las agrupaciones políticas estatales y las asociaciones de observadores electorales;</p> <p>c) Establecer los mecanismos y llevar a cabo los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro;</p> <p>d) Tramitar y desahogar las consultas en materia de transparencia relacionadas con los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales;</p> <p>e) Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva normas técnicas de contabilidad y registro de operaciones aplicables a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;</p> <p>f) Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los formatos, instructivos y demás documentación necesaria que deberán utilizar las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;</p> <p>g) Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley;</p> <p>h) Informar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva sobre los Acuerdos, lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Consejo General del INE, mismos que vinculen al IETAM en el desarrollo de sus funciones, generando la calendarización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada caso;</p> <p>i) Llevar registro y control de las retenciones por sanciones impuestas a los partidos políticos y candidatos independientes; y</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>XII. Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los formatos, instructivos y demás documentación necesaria que deberán utilizar las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;</p> <p>XIII. Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley;</p> <p>XIV. Informar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva sobre los Acuerdos, lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Consejo General del INE, mismos que vinculen al IETAM en el desarrollo de sus funciones, generando la calendarización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada caso;</p> <p>XV. Promover la coordinación entre el IETAM y el INE para el desarrollo de la función electoral;</p> <p>XVI. Realizar los estudios e informes respecto del ejercicio de las facultades originalmente concedidas por la Ley al IETAM o bien las delegadas por el INE;</p> <p>XVII. Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el INE para el proceso electoral local;</p> <p>XVIII. Establecer estrategias y métodos para la coordinación entre las distintas áreas del IETAM y el INE;</p> <p>XIX. Fomentar el intercambio de información y conocimientos acerca de las experiencias obtenidas en la función electoral en las diversas entidades federativas, apoyándose en herramientas digitales compatibles;</p> <p>XX. Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se celebren con el INE e informar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;</p> <p>XXI. Elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del IETAM;</p> <p>XXII. Analizar los procesos institucionales y sus correspondientes flujos de información y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos considerando los factores humano, cultural y tecnológico;</p> <p>XXIII. Dentro de los primeros sesenta días naturales del año inmediato siguiente, rendir a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, un informe anual por escrito, de las actividades realizadas en el año inmediato anterior; y</p> <p>XXIV. Las demás que le delegue el INE, los Reglamentos, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>j) Llevar registro y control de las retenciones por concepto de remanentes de financiamiento público no ejercido a los partidos políticos y candidatos independientes;</p> <p>III) En materia de Planeación</p> <p>a) Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Unidad;</p> <p>b) Proponer y promover programas de modernización y simplificación, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia;</p> <p>c) Aplicar los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades e instancias con las que las necesidades del servicio y sus programas específicos obliguen a relacionarse;</p> <p>d) Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad de Fiscalización;</p> <p>e) Formular las opiniones e informes que sobre asuntos propios de la Unidad le solicite el Consejo General, persona titular de la Presidencia del Consejo o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;</p> <p>IV) En materia de Vinculación</p> <p>a) Promover la coordinación entre el IETAM y el INE para el desarrollo de la función electoral;</p> <p>b) Realizar los estudios e informes respecto del ejercicio de las facultades originalmente concedidas por la Ley al IETAM o bien las delegadas por el INE;</p> <p>c) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el INE para el proceso electoral local;</p> <p>d) Establecer estrategias y métodos para la coordinación entre las distintas áreas del IETAM y el INE;</p> <p>e) Fomentar el intercambio de información y conocimientos acerca de las experiencias obtenidas en la función electoral en las diversas entidades federativas, apoyándose en herramientas digitales compatibles;</p> <p>f) Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se celebren con el INE e informar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;</p> <p>g) Elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del IETAM; y</p> <p>h) Analizar los procesos institucionales y sus correspondientes flujos de información y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos considerando los factores humano, cultural y tecnológico.</p> <p>V. Dentro de los primeros sesenta días naturales del año inmediato siguiente, rendir a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, un informe anual por escrito, de las actividades realizadas en el año inmediato anterior; y</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>VI. Las demás que le delegue el INE, los Reglamentos, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.</p>
<p>Artículo 66. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad de Transparencia:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Realizar las acciones necesarias en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, para la difusión del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales;</p> <p>XIII a la XVIII...</p>	<p>Artículo 66. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad de Transparencia:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Realizar las acciones necesarias en coordinación con la Unidad Técnica del Voto, para la difusión del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales;</p> <p>XIII a la XVIII...</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XVI</p> <p style="text-align: center;">De la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación</p> <p>Artículo 67. La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación será designada por el Consejo General del IETAM y dependerá directamente de la persona titular de la Presidencia del Consejo General.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XVI</p> <p style="text-align: center;">De la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación</p> <p>Artículo 67. La persona titular de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación será designada por el Consejo General del IETAM y dependerá directamente de la persona titular de la Presidencia del Consejo General.</p>
<p>Artículo 68. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación:</p>	<p>Artículo 68. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación:</p>

XXIII. Con base a lo anterior, se determina la viabilidad de las modificaciones, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto a la organización y funcionamiento administrativo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, Órgano Interno, Dirección del Administración y de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para cumplir debidamente con las obligaciones que tienen encomendadas.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos señalados en el considerando XXII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las modificaciones, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos realice las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas para su debida publicación en la página de internet del Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 58, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

ACUERDO No. IETAM-A/CG-104/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismos Públicos Locales
TRIELTAM	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
UMA	Unidad de medida y Actualización

ANTECEDENTES

1. El 15 de mayo del 2014, se emitieron los decretos respectivos mediante los cuales se expidieron la Ley Electoral General y la Ley General de Partidos, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mismo mes y año.
2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, reformado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, INE/CG23/2022, INE/CG337/2023 e INE/CG546/2024.
3. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
4. El 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en Materia de Representación Efectiva de Grupos Vulnerables en la Asignación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular.
5. El 16 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2023, por el que se aprobó el Plan General de Desarrollo del IETAM 2024-2026.
6. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-34/2023, por el que se aprobó el Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
7. El 12 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1º de enero de 2024.

8. El 10 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el comunicado emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través del determinó el cálculo del valor de la UMA que tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2024.
9. El 19 de julio de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 13, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
10. El 31 de julio de 2024, a través del oficio No. PRESIDENCIA/2516/2024, el Consejero Presidente del IETAM, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas el estadístico de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado con corte al 31 de julio de 2024.
11. El 5 de agosto de 2024, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, remitió el oficio número INE/TAM/JLE/4636/2024, adjuntando el estadístico de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado con corte al 31 de julio de 2024.
12. En esa misma fecha mediante correo electrónico, y el 08 de agosto de 2024 a través de la Oficialía de Partes del IETAM, la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado remitió el oficio No. SF/SSE/0694/2024 por el cual informa que se han iniciado las actividades relativas a la integración del Proyecto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, así como sobre la publicación del Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.
13. El 7 de agosto de 2024, a través del oficio DEPPAP/1665/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas remite el cálculo del monto anual de financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General del IETAM para el ejercicio 2025.
14. El 30 de agosto de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-100/2024, por el que se aprobó el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025.
15. En esa propia fecha, a través del oficio No. PRESIDENCIA/2623/2024, el Consejero Presidente del IETAM, solicitó al Magistrado Presidente del TRIELTAM, se proporcionara la información relativa a la remuneración mensual bruta y neta que como percepción se le asignará a una Magistratura Electoral en el anteproyecto de presupuesto de egresos del TRIELTAM para el ejercicio 2025.
16. Del 6 al 11 de septiembre de 2024, el Secretario Ejecutivo en reunión de trabajo con consejerías integrantes del Consejo General y las titularidades de las áreas ejecutivas y técnicas de este organismo electoral, llevó a cabo la revisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025 para el IETAM.
17. El 23 de septiembre de 2024, el INE, a través del SIVOPLE, remitió al IETAM, la circular número INE/UTVOPL/168/2024, mediante la cual se notificó el Dictamen INE/CG2235/2024, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro; aprobado por el Consejo General del INE, en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de septiembre del 2024.
18. El 27 de septiembre de 2025, mediante oficio No. SE/3662/2024, el Secretario Ejecutivo turnó al Consejero Presidente del Consejo General del IETAM el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del IETAM, para que en su oportunidad sea presentado al Pleno del Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado C de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Política Federal.

II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. El artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política del Estado; dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos; el organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; y en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

V. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado así como sus ayuntamientos, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VI. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VII. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, párrafo primero de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

VIII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones.

IX. El artículo 100 de la Ley Electoral Local establece como fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

X. El artículo 102 de la Ley Electoral Local señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

XI. El artículo 103 de la Ley Electoral local, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del IETAM, y en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XII. El artículo 110 fracciones XXI y XLVII de la Ley Electoral Local, establece que entre las atribuciones del IETAM, se encuentran el aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XIII. El artículo 112 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral Local, dispone que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General tiene las atribuciones de Proponer, anualmente, al Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para su aprobación y remitir a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del IETAM aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.

XIV. El artículo 113 fracción XIV de la Ley Electoral Local establece que corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración de la Presidenta o Presidente del Consejo General.

Del Financiamiento Público de los Partidos Políticos

XV. El artículo 41, párrafo tercero, Base II, párrafo segundo, de la Constitución Política Federal, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico, mismas que se otorgarán conforme a lo que disponga la ley.

XVI. La misma Base II del citado artículo, en su inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la UMA. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XVII. El inciso b) del artículo anterior, establece que el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

XVIII. El precepto antes invocado en su inciso c), establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XIX. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política Federal, dispone que las legislaciones electorales locales garantizarán que los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

XX. Por su parte, la Ley Electoral General en su artículo 104, numeral 1, incisos b) y c), establecen que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias: garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la entidad.

XXI. El artículo 188 numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral General, establece que el Consejo General, determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos nacionales; en años no electorales el monto total será el equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.

XXII. Por su parte, la Ley de Partidos en su artículo 1º, establece que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales.

XXIII. De igual forma, el artículo 23, numeral 1, inciso d) de la Ley de Partidos, dispone que son derechos de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Política Federal, de la Ley de Partidos y demás leyes federales y locales aplicables, y que en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

XXIV. El artículo 26, numeral 1, incisos b) y d), de la Ley de Partidos, establece que son prerrogativas de los partidos políticos participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades y usar las franquicias postales y telegráficas, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

XXV. El artículo 50 de la Ley de Partidos, prevé que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Política Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XXVI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, los institutos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por la ley, conforme a lo siguiente: Para actividades ordinarias permanentes, se determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local a la fecha de corte de julio de cada año por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales o el salario mínimo de la región en la que se encuentra la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.

En este tema, dado que la Constitución Política Federal, establece que para determinar el monto anual de financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos, será el resultado de multiplicar el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la UMA, aún y cuando la Ley de Partidos establece que la base para su cálculo es el salario mínimo diario vigente, por lo que, conforme al dispositivo 133 de la Constitución Política Federal debe prevalecer lo dispuesto en dicho instrumento legal, ello en razón de ser la norma jurídica de mayor jerarquía, es decir, la UMA, cuyo valor determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a razón de \$ 108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.) diarios, vigente durante 2024.

XXVII. De igual forma, la fracción I del inciso c) del numeral 1 del artículo 51, de la Ley de Partidos, establece que para actividades específicas como entidades de interés público, tales como: la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, estos serán apoyados mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para sus actividades ordinarias.

XXVIII. El artículo 20, párrafo segundo, Base II, Apartado A de la Constitución Política del Estado establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; así como que el Estado reconocerá el derecho y garantizará el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, en los términos que establecen la Constitución Política Federal, las leyes generales aplicables y la Constitución Política del Estado; señalando además que los partidos políticos nacionales y locales en el Estado, recibirán financiamiento público en forma equitativa para sus actividades ordinarias permanentes, para actividades específicas como entidades de interés público y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

XXIX. En atención a lo anterior, resulta procedente calcular el monto anual de financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General del IETAM para el ejercicio 2025, con base en las reglas establecidas en la legislación federal de la materia.

a) Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes

El financiamiento para actividades ordinarias, será el que resulte de multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal en el Estado, con corte al 31 de julio de 2024, por el sesenta y cinco por ciento de la UMA, precisando que, en términos del artículo 41, Base II, inciso a) de la Constitución Política Federal, el elemento que nos aplica es la UMA, tal y como se razonó en el considerando XXVI de este Acuerdo. En ese tenor, el padrón electoral establece que el número total de electores inscritos en el mismo, fue de **2,875,588 (dos mil ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho)**, y que el valor diario de la UMA establecida por el INEGI es de **\$ 108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.)**, para el ejercicio 2024, por lo que se determina que el 65% de la UMA establecido, equivale a **\$70.57 (setenta pesos 57/100 M.N.)**, por tanto, de la aplicación de la fórmula se obtiene el monto de **\$ 202,930,245.00 (Doscientos dos millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a lo siguiente:

Padrón con corte al 31 de julio de 2024		Valor diario de la UMA 2024 (108.57) por el 65%		Monto anual de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, para el año 2025
2,875,588	x	\$ 70.57	=	\$ 202,930,245.00

b) Cálculo del financiamiento público para actividades específicas

Para determinar este financiamiento, se atenderá a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, base II, inciso c) de la Constitución Política Federal, comprendiendo las relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales. Estas actividades equivaldrán al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias llevadas a cabo por los partidos políticos. En este sentido, el monto que les corresponde a los partidos políticos por actividades específicas en el año 2025 es por el monto de **\$ 6,087,907.00 (Seis millones ochenta y siete mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se calcula de la manera siguiente:

Monto anual de financiamiento público de actividades ordinarias permanentes 2025		%		Monto anual de financiamiento público de actividades específicas 2025
\$ 202,930,245.00	X	3%	=	\$ 6,087,907.00

c) Financiamiento público para franquicias postales

De conformidad con los artículos 69; 70, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos y tomando en consideración que el financiamiento público por concepto de franquicias postales en años no electorales el monto total será equivalente al 2% del importe del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos. En este sentido, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal durante el ejercicio 2025, es la siguiente:

Monto anual de financiamiento para actividades ordinarias permanentes en el 2025		%		Monto de franquicias postales para 2025
\$ 202,930,245.00	X	2%	=	4,058,605.00

*** Esta prerrogativa se asigna de forma igualitaria entre los partidos políticos, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos y 188, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral General, y de ninguna manera se les ministrará de manera directa.*

De conformidad con lo previsto por los artículos 70, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos y 188, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral General, el monto de **\$ 4,058,605.00 (Cuatro millones cincuenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.)** determinado para la prerrogativa por concepto de franquicia postal para el año 2025, debe asignarse igualitariamente a los partidos políticos.

Monto del financiamiento público para 2025

En atención a lo expuesto, el total de financiamiento público que habrá de distribuirse entre los partidos políticos en el ejercicio 2025 asciende a un monto total de **\$ 213,076,757.00 (Doscientos trece mil millones setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, integrado de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO	MONTO
Actividades Ordinarias	\$ 202,930,245.00
Actividades Específicas	\$ 6,087,907.00
Franquicias Postales	\$ 4,058,605.00
Total	\$ 213,076,757.00

No se omite señalar que, el cálculo para la distribución del financiamiento público correspondiente al ejercicio 2025 para actividades ordinarias y específicas, así como el de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales que habrá de asignarse a los partidos políticos se reserva para realizarse en el momento oportuno, mediante acuerdo de este Consejo General, una vez que sea emitido por el H. Congreso del Estado el decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la normativa aplicable.

Presupuesto para el desempeño de las actividades del IETAM

XXX. El artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política Federal, señala que la administración de los recursos económicos estatales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

XXXI. El artículo 98 de la Ley Electoral Local establece que, para el desempeño de sus actividades, el IETAM contará con un patrimonio que se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

XXXII. En términos de los artículo 3º, fracción VI y 4º Bis, fracciones I y II de la Ley del Gasto Público del Estado, dicha ley es aplicable al IETAM como Organismo Autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, con autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, a las cuales se les asigna recursos con cargo al Presupuesto Anual de Egresos, recursos que se administrarán de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como los de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género.

XXXIII. Por su parte, el artículo 30 de la Ley del Gasto Público del Estado, establece que los órganos competentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal que realice la Secretaría de Finanzas y a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto, conforme a sus Programas Presupuestarios, y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Ejecutivo del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

XXXIV. Por su parte, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, contiene las principales líneas de acción que se deben aplicar en materia de gasto público, que son de observancia obligatoria por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos quienes deben remitir sus respectivos documentos de Presupuesto oportunamente dentro de los plazos y términos establecidos para tal efecto. Al momento de integrar sus respectivos Anteproyectos, deben observar asimismo y en lo procedente, los criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

XXXV. Dentro de las atribuciones del IETAM, se encuentra la de ministrar el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como de sus actividades específicas para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos.

XXXVI. Asimismo, el Consejo General del IETAM tiene como obligación cumplir con la normatividad constitucional y legal en torno a la organización y funciones del IETAM, así como con relación al financiamiento público de los partidos políticos. Al mismo tiempo, toma conocimiento de la normatividad constitucional aprobada por el órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado y sus implicaciones para este Instituto en materia de desempeño de funciones de fiscalización del financiamiento de los partidos y control interno del ejercicio de sus atribuciones y recursos, por mencionar algunos, así como en torno al sistema de financiamiento público de los partidos para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña, y actividades específicas.

XXXVII. De igual forma, en los artículos 110, fracción XXI y 112, fracción VIII, de la Ley Electoral Local, se prevé que el Consejo General del IETAM tiene como atribución aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM; y el Presidente del mismo posee la facultad para proponer, anualmente, al Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del citado Instituto para su aprobación, y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de presupuesto de Egresos del Estado.

XXXVIII. Es importante señalar que el IETAM para el óptimo desarrollo, continuidad y cumplimiento de la función electoral establecida por la normatividad vigente, tiene la necesidad de ejercer gastos operativos y ordinarios, motivo por el cual es menester conformar un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que atienda a la racionalidad presupuestal para el año 2024; resaltando que el presupuesto que se propone se fundamenta bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestal, cuyo ejercicio se realiza de forma transparente como lo exige la sociedad tamaulipeca.

Aplicación del marco normativo en la elaboración del presupuesto.

XXXIX. El Plan General de Desarrollo del IETAM 2024-2026 define ejes transversales, cuatro de ellos emanan del Plan de Desarrollo Estatal 2023-2028 del Estado de Tamaulipas:

- Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos
- Participación Ciudadana
- Desarrollo Sostenible y Combate a la Corrupción
- El propósito de realizar todas y cada una de sus actividades y actos considerando su cumplimiento

Adicionalmente, el Plan General de Desarrollo 2024-2026 propone medidas para transversalizar:

- La paridad de género, la igualdad y la no discriminación
- La transparencia y rendición de cuentas
- El enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del IETAM

Con lo cual orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos estratégicos y los proyectos estratégicos en el IETAM. Asimismo, esta planeación institucional es integral, transversal y de largo aliento, ofreciendo líneas de acción para el corto, mediano y largo plazo.

El Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025, documento que constituye la guía metodológica que describe el marco normativo, los elementos, criterios, procedimientos y calendarios que se deberán observar para la adecuada y oportuna elaboración e integración del referido Anteproyecto de presupuesto.

Por otra parte, bajo las directrices de acción del Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, las áreas ejecutivas y técnicas de este Instituto construyeron los proyectos específicos que integran la Cartera Institucional de Proyectos del IETAM, basados en la normatividad en materia de: programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, en el desarrollo del referido Anteproyecto de presupuesto se plasma el esfuerzo conjunto de todas las direcciones ejecutivas, direcciones, unidades y áreas técnicas que conforman el Instituto, destacando el importante nivel de coordinación de la Secretaría Ejecutiva en los trabajos realizados. Las áreas ejecutivas y técnicas del IETAM formularon sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas marco conforme al referido marco normativo para la elaboración del presupuesto.

Aspectos que se consideran en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 para la operación y funcionamiento del IETAM

XL. La democracia es un pilar fundamental en el desarrollo pleno de nuestra entidad, esto hace notorio el rol que desempeña el IETAM no solo en la organización de elecciones de los tres poderes de gobierno del Estado de Tamaulipas, sino que en periodos no electorales ejercer funciones en las siguientes materias: desarrollo y ejecución de programas de educación cívica en la entidad, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como la normativa que establezca el INE; orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el INE;

Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y todas las no reservadas al INE y encomendadas por dicha autoridad electoral nacional.

En tal sentido, es evidente que las obligaciones y atribuciones ejercidas se encuentran estrechamente relacionadas con otros aspectos, conceptos y principios como la certeza, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, autonomía, así como todos aquellos principios en los que descansan los derechos de la ciudadanía tamaulipeca para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Constitucional y legalmente este órgano electoral tiene la responsabilidad de garantizar que se lleven a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y ejercicio de sus atribuciones, por lo que en el desarrollo del presente Anteproyecto de presupuesto se plasma el esfuerzo conjunto de todas las direcciones ejecutivas, direcciones, unidades y áreas técnicas que conforman el IETAM.

XLI. El presupuesto que se proyecta mediante este instrumento, está construido con apego a la legalidad y con respeto a los principios constitucionales de austeridad republicana, rendición de cuentas, responsabilidad hacendaria, eficiencia y economía, pero considerando todos los proyectos necesarios para dar continuidad al ejercicio de las funciones de este órgano electoral.

Al respecto, resulta muy relevante mencionar de manera muy objetiva los siguientes aspectos del Anteproyecto de presupuesto que hoy se presenta, algunos rubros fueron fortalecidos a fin de otorgar certeza jurídica a los derechos laborales de las personas servidoras públicas del IETAM, observando instrumentos jurídicos que fijan los salarios mínimos de los trabajadores y disposiciones normativas que regulan las prestaciones de los referidos servidores públicos y a las necesidades de adecuación de la estructura orgánica del IETAM en contexto de operatividad; asimismo, a con base a la experiencia que nos han dejado los procesos comiciales anteriores, se incorporan como proyectos novedosos, los cuales se ven reflejado en el documento que corresponde a las bases generales:

- En observancia a la Resolución emitida el 1º de diciembre de 2023 por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos del Gobierno de México, en la cual determinó un aumento del 20% al salario mínimo para 2024 a partir del 1º de enero de 2024, publicado el 12 de diciembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, considerando además el nivel de inflación para el año 2025; previo análisis realizado por la Dirección de Administración del IETAM sobre el impacto de dicho incremento en los servidores públicos del IETAM, particularmente de los servidores públicos cuyo salario que se ubican por debajo del salario, se prevé realizar una alineación al tabulador para las remuneraciones de los servidores públicos del IETAM en el Analítico de Plazas del IETAM, específicamente al componente de sueldo y gratificación.

Es menester señalar, que dicha alineación no genera un impacto presupuestalmente, ya que los rangos establecidos en las remuneraciones brutas no se incrementan con respecto al Analítico de Plazas aprobado para el IETAM en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 y prevalecen dentro de los límites previstos por el artículo 160 de la Constitución Política Local.

- El ejercicio de la función electoral encomendada al IETAM requiere de un alto sentido de responsabilidad y compromiso institucional para con la ciudadanía tamaulipeca, ello trae aparejado mayores requisitos para el personal que labora de manera ordinaria, así como aquellos que lo hacen periódicamente, tales como la experiencia y el conocimiento pleno de la materia electoral, disciplina, espíritu democrático, entre otros; en este sentido que, el IETAM tiene el deber de como otorgar certeza jurídica a los derechos laborales de sus servidores públicos. Al respecto, y en términos de lo establecido en el artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo contenidas en el Manual Normas Administrativas en materia de Recurso Humanos, la Dirección de Administración del IETAM contempla en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 la previsión económica para cubrir el pago de los conceptos contenidos en el referido instrumento e indemnizaciones derivadas de la relación laboral del personal con el IETAM, ordenadas por la autoridad competente, por liquidaciones y por terminación del cargo.

- Dentro de los trabajos de profesionalización del IETAM, así como de preparación del próximo proceso electoral, se tiene contemplada una estrategia encaminada a fortalecer su estructura orgánica con cargos, puestos y demás elementos de acuerdo a sus funciones, tareas y actividades propias de la operación ordinaria y del proceso comicial, así como el número de plazas que se requieren para su correcto funcionamiento a través de la profesionalización, optimizando y eficientando los trabajos encaminados al pleno cumplimiento de las actividades conferidas a este órgano electoral con la adecuada aplicación de recursos financieros, humanos y técnicos; dicha estrategia consiste en la incorporación de miembros del servicio civil de carrera, esto es, que 3 (tres) plazas de la rama administrativa se adecuan conforme a uno de los cargos o puestos establecidos en dicho Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE para incorporarse como Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM.

En ese sentido, una vez incorporadas las plazas deberán percibir el nivel salarial que actualmente se encuentra establecido en el tabulador conforme al cargo o puesto, por lo que es pertinente considerar el recurso para la nivelación de salarios correspondientes sin que ello implique un incremento en las remuneraciones.

- Hemos de destacar que derivado de las experiencias acumuladas en el proceso pasado donde se implementó por primera vez el uso de urnas electrónicas en el estado de Tamaulipas para llevar a cabo el registro del voto electrónico bajo una modalidad de prueba piloto con votación vinculante, éste Consejo General estima conveniente para el ejercicio 2025 considerar recursos para el desarrollo tecnológico de un prototipo de urna electrónica en casillas que permita hacer posible en los próximos proceso comiciales, conforme a la normativa legal, el funcionamiento y utilización de esta modalidad de voto.

En cuanto al cumplimiento de los fines del IETAM, el tema de la Educación Cívica y Capacitación, resulta fundamental para llevar a cabo actividades tendientes a la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática y contribuir al desarrollo de la vida democrática, por lo que se consideran proyectos para atender dicho tópico. Asimismo, se incorporan proyectos para promover y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, a fin de fomentar los valores de la cultura democrática en materia de igualdad, no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el contexto político y electoral. En el mismo sentido, se prevé presupuestación para efectuar las actividades relativas a la coordinación, comunicación y vínculo del IETAM con el INE, para la ejecución de las actividades electorales que se realizan de manera conjunta, por lo que en el anteproyecto de presupuesto se considera asignación presupuestal para la realización de las actividades en comento.

- Mención en particular merece el Órgano Interno de Control del IETAM, el cual conforme a la legislación está impuesto para llevar a cabo los procedimientos necesarios para la revisión de cuentas, además son los responsables de ejecutar un sistema de control y los procedimientos que tienen como finalidad detectar, prevenir, sancionar y en su caso erradicar todas aquellas conductas pudieran estar fuera del margen de la legalidad; por lo que, para garantizar la observancia adecuada de las atribuciones legales conferidas, es importante que cuente con una estructura orgánica suficiente que permita la ejecución de los mandatos jurídicos que resulten necesarios para eficientar y elevar los estándares de calidad en la aplicación de recursos público del IETAM.

Monto para la operación y funcionamiento del IETAM para el ejercicio 2025

En atención a lo expuesto, el total monto para cubrir la operación y funcionamiento del IETAM en el ejercicio 2025 asciende a un monto total de \$ **179,021,804.32 (ciento setenta y nueve millones veintiún mil ochocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)**, integrado de la siguiente manera:

Tipo Presupuesto	Importe
PRESUPUESTO BASE	\$ 167,432,014.45
CAPITULO 1000	\$ 138,059,807.00
CAPITULO 2000	\$ 5,561,903.02
CAPITULO 3000	\$ 22,865,904.43
CAPITULO 4000	\$ 944,400.00
PRESUPUESTO INTERPROCESO	\$ 11,589,789.87
CAPITULO 1000	\$ 4,580,868.00
CAPITULO 2000	\$ 3,451,135.18
CAPITULO 3000	\$ 2,639,224.69
CAPITULO 4000	\$ 0.00
CAPITULO 5000	\$ 918,562.00
Total	\$ 179,021,804.32

El Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 que se presenta mediante este instrumento, asegura la suficiencia presupuestal para que el IETAM en el ejercicio de la función electoral pueda cumplir con los fines y atribuciones que por mandato constitucional y legal le corresponden.

Conclusión

En tal virtud, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, observa puntualmente en su construcción la normatividad nacional y local vigente, en estricto apego a los principios de disciplina financiera, lo que permitirá ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades y fines legales establecidos, así como las obligaciones asignadas.

En ese orden de ideas, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se tomaron en cuenta las reglas establecidas en los artículos 41 de la Constitución Política Federal y 51 de la Ley de Partidos respecto a la fórmula para determinar el financiamiento público para los partidos políticos, así como, las establecidas en el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, una vez aprobado el Anteproyecto de presupuesto, deberá ser enviado durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año al Ejecutivo del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

XLII. En ese sentido, el Consejero Presidente del IETAM, en ejercicio de sus atribuciones legales, propone el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2025, conforme a lo siguiente:

El presupuesto a ejercer por este Instituto durante el año 2025, es por la cantidad total de **\$392,098,561.32 (Trescientos noventa y dos millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 32/100. M.N.)**, desglosado en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO 2025 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Tipo Presupuesto	Importe
PRESUPUESTO BASE	\$ 167,432,014.45
CAPITULO 1000	\$ 138,059,807.00
CAPITULO 2000	\$ 5,561,903.02
CAPITULO 3000	\$ 22,865,904.43
CAPITULO 4000	\$ 944,400.00
PRESUPUESTO INTERPROCESO	\$ 11,589,789.87
CAPITULO 1000	\$ 4,580,868.00
CAPITULO 2000	\$ 3,451,135.18
CAPITULO 3000	\$ 2,639,224.69
CAPITULO 4000	\$ 0.00
CAPITULO 5000	\$ 918,562.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 213,076,757.00
CAPITULO 4000	\$ 213,076,757.00
Total general	\$ 392,098,561.32

XLIII. Que en mérito de lo anterior, el Consejo General del IETAM, con base en el artículo 110, fracción XXI de la Ley Electoral Local, considera factible aprobar en sus términos el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, presentado por el Consejero Presidente de este Instituto, toda vez que es acorde a las disposiciones legales establecidas así como a los programas y planes operativos de las diversas actividades que tiene encomendadas el IETAM para el año 2025, como se advierte de las Bases del Anteproyecto de Presupuesto 2025 que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

En ese sentido, el Anteproyecto de presupuesto de egresos en comento, debe remitirse al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo adjunte a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio del año 2025, en términos del artículo 91, fracción VII, de la Constitución Política del Estado.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentando el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, por parte del Consejero Presidente del Consejo General, agregándose como anexo las Bases del Anteproyecto de Presupuesto 2025 como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en términos de lo dispuesto en el considerando XLII del presente Acuerdo y de las Bases del mismo, el cual asciende a la cantidad total de **\$392,098,561.32 (Trescientos noventa y dos millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 32/100. M.N.).**

TERCERO. Como consecuencia, se autoriza el ejercicio del gasto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2025, una vez aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Remítase copia certificada de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la segunda quincena del mes de octubre del año en curso, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo y su anexo a las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 58, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**



Instituto Electoral de Tamaulipas

Bases

del Anteproyecto de Presupuesto

Ejercicio 2025

SEPTIEMBRE 2024

CONTENIDO

I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PROGRAMÁTICA	34
Misión	34
Visión	34
Objetivos Estratégicos	34
Principios Rectores	35
Valores Organizacionales	36
Conductas institucionales	37
Políticas Generales	37
Programas Generales	38
II. BASES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	39
a) Resumen del presupuesto base y cartera de proyectos	39
i. Resumen general por tipo de presupuesto	39
ii. Resumen general por tipo de presupuesto y capítulo	39
iii. Total presupuesto por unidad responsable	40
iv. Total presupuesto por tipo de presupuesto y área.	41
v. Total presupuesto por tipo de presupuesto, proyecto específico y área	42
vi. Total presupuesto por áreas y programa general.	45
vii. Total presupuesto por capítulo y programa general.	46
viii. Total presupuesto por proyecto, área y capítulo.	47
ix. Total presupuesto por programa, área y capítulo.	51
x. Total presupuesto por proyecto específico y partida.	53
III. CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	64
a) Estructura ocupacional	64
i. Estructura ocupacional de gasto corriente 2025	64
ii. Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de proyectos 2025	68
b) Tabulador de plazas de estructura	69

c) Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales 70

IV. PLANEACIÓN TÁCTICA 71

a) Presentación 71

b) Antecedentes 71

i. Fundamento Legal 71

ii. Plan General de Desarrollo 75

iii. Marco Estratégico de Referencia (MER) 76

iv. Marco Metodológico 76

V. PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) – CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 83

VI. INDICADORES 227

I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PROGRAMÁTICA

Misión

Organizar eficientemente elecciones libres, confiables y auténticas para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en apego a los principios rectores de la materia electoral, promover el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en la entidad para garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Tamaulipas.

Visión

Ser un organismo público profesional y especializado, promotor de la cultura cívica, la democracia, y la inclusión social, que garantice la paridad de género tanto en la participación como en el acceso a los cargos de elección popular, que lleve a cabo de manera independiente, transparente y con altos niveles de calidad e innovación tecnológica, la preparación y desarrollo de los procesos electorales locales.

Objetivos Estratégicos

 **Organizar procesos electorales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tamaulipeca.**

Entre los fines del IETAM, sobresale el mandato constitucional y legal relacionado con la función estatal de organizar procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos, en ese tenor es de destacarla ejecución de todas las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de un proceso electoral tendientes a garantizar el ejercicio del derecho al voto de las y los tamaulipecos.

En el marco del mandato Constitucional, como organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones locales, un objetivo estratégico fundamental para la Institución es la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

En este marco, no solo contempla la ejecución de actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas, sino también aquellas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dichas tareas.

 **Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales**

Entre los fines que la ley confiere al IETAM, destacan las disposiciones relacionadas con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en Tamaulipas, llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y garantizar la paridad de género en los mismos. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas en la promoción de la cultura de la legalidad que permita cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana, así como, fomentar los espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.

Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

Es prioridad del IETAM continuar orientando sus esfuerzos al logro de los objetivos institucionales, realizando acciones que permitan una óptima aplicación de la normativa existente; que la gestión administrativa se realice bajo procesos institucionales basados en la implementación o incorporación de herramientas tecnológicas que garanticen el desarrollo eficiente y eficaz, con una perspectiva centrada en la ciudadanía tamaulipeca.

Principios Rectores

-  **Certeza.** Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el ETAM estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
-  **Legalidad.** Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el IETAM, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.
-  **Independencia.** Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.
-  **Imparcialidad.** Significa que, en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del IETAM deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal, de grupo o preferencia política.
-  **Máxima publicidad.** Consiste en transparentar la actuación del sujeto obligado, y hacer del conocimiento público la información derivada de su actividad en el ejercicio de sus atribuciones, ello para generar confianza y seguridad en la ciudadanía, para que esta esté bien informada.
-  **Objetividad.** Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.
-  **Paridad de género.** Consiste en que la igualdad política entre mujeres y hombres, se garantice no solo con la asignación del 50% de mujeres y 50% de hombres en el registro de candidaturas si no en el acceso a cargos de elección popular.
-  **Perspectiva de género.** Implica que en todo momento el IETAM sea un espacio que contribuya a la construcción de nuevas identidades y valores en la perspectiva de género.

Valores Organizacionales

 **Compromiso.** Implica asumir la responsabilidad en el cumplimiento de las tareas que se contraen. El compromiso como valor para el funcionariado del Instituto, motiva que la realización de sus tareas cotidianas se enmarque en un sentido de responsabilidad, trabajando con dedicación y profesionalismo, desde las acciones más simples, hasta las de mayor grado de complejidad, para que éstas se cumplan de forma efectiva.

 **Confianza.** Se entiende como un valor que se desarrolla en dos niveles del quehacer institucional: en el ámbito interno, se manifiesta como la integridad de quienes colaboran en el IETAM, mostrando una conducta y un comportamiento que denota rectitud y honradez en el cumplimiento de las tareas cotidianas.

En el ámbito externo, se entiende como la seguridad y certeza que ofrece a la ciudadanía la actuación institucional, derivada del comportamiento del funcionariado, apegado a un marco de legalidad que evita arbitrariedades y tratos discrecionales.

 **Inclusión.** Conlleva un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la Institución.

También es un valor que se desarrolla en dos niveles: a nivel interno, a través de la activa participación, busca construir una cultura cada vez más inclusiva, basada en el respeto de las diferencias individuales, experiencias de vida, conocimiento y autoexpresión del funcionariado del Instituto y a nivel externo busca asegurar que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos político electorales.

 **Tolerancia.** Como valor, parte de la premisa de la comprensión de la otredad, entendida ésta, como la condición de ser otro y de la diferencia, así como de la validez y legitimidad de las necesidades e intereses distintos a los propios. En este marco, la tolerancia permite reconocer a la pluralidad como una característica intrínseca a nuestra sociedad, que enriquece la convivencia democrática al fomentar la discusión y el establecimiento de acuerdos para la convivencia en común.

En este sentido, para respetar y aceptar lo ajeno y lo propio es necesario ser tolerante ante la diversidad social, entendiendo a la tolerancia más allá de la simple coexistencia pacífica entre los distintos, sino como una interacción respetuosa entre los diferentes, en un marco de justicia y sana convivencia.

Las y los servidores del Instituto deben respetar el derecho de expresión de los puntos de vista diferentes, la manifestación de ideas, prácticas y creencias distintas a las establecidas en el entorno social o a los propios principios morales.

 **Trabajo en equipo.** Como valor, se refiere a la coordinación y cohesión del personal del Instituto trabajando de forma conjunta con la finalidad de alcanzar una meta u objetivo común. La cooperación es fundamental, ya que cada miembro del equipo debe aportar sus recursos personales para participar en la consecución del objetivo establecido.

El trabajo en equipo requiere de capacidad y compromiso individual, implica complementar y compartir iniciativas, conocimientos y experiencias, para realizar las labores de la mejor forma. Trabajar basados en la confianza de quienes integran el Instituto. Ser conscientes que el mejor resultado es producto de que todos en el equipo hagan lo mejor para sí mismos y para el grupo, desarrollando estrategias en conjunto; teniendo en cuenta las opiniones, sugerencias y aportes de los que participan en cada proceso.

 **Transparencia y rendición de cuentas.** Busca generar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos.

Junto a la información pública y la garantía del acceso a ésta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de las y los servidores públicos. Esta práctica implica dar a conocer a la ciudadanía, los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos; en este contexto, la transparencia y la rendición de cuentas conllevan un sentido de responsabilidad ante la sociedad por las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público.

Conductas institucionales

Profesional y Especializado	De derechos e Incluyente	Independiente y confiable	Transparente y abierto	Innovador, eficaz y eficiente
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable • Diligente • De excelencia • Con carrera • Actualizado • Especializado 	<ul style="list-style-type: none"> • Paritario • Igualitario • Inclusivo • Con perspectiva de género • Garante 	<ul style="list-style-type: none"> • Honesto • Ético • Íntegro • Colaborativo • Coordinado • Vinculado • Autocrítico • Interinstitucional • Con reconocimiento entre actores 	<ul style="list-style-type: none"> • Con máxima publicidad • Accesible • Transparente • Informativo • Cercano a la ciudadanía • Visible • Participativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Moderno • Tecnológico • Con capacidad de cambio • Eficiente • Eficaz • Racional

Políticas Generales

-  Organizar procesos electorales locales confiables
-  Fomentar la educación cívica y la cultura democrática
-  Garantizar la paridad de género, igualdad y no discriminación
-  Fortalecer la cultura de la legalidad y la confianza ciudadana
-  Fortalecer la vinculación institucional
-  Fomentar el mejoramiento de gestión institucional
-  Promover la innovación y modernización institucional
-  Promover la transparencia y rendición de cuentas

Programas Generales

-  Programa de planeación y logística electoral
-  Programa de jurídico – electoral
-  Programa de educación para el ejercicio democrático
-  Programa de paridad de género, igualdad y no discriminación
-  Programa de apego a la legalidad y confianza ciudadana
-  Programa de vinculación institucional
-  Programa de mejoramiento de la gestión institucional
-  Programa de innovación y modernización institucional
-  Programa de transparencia y rendición de cuentas.

II. BASES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

a) Resumen del presupuesto base y cartera institucional de proyectos

i. Resumen general por tipo de presupuesto

TIPO PRESUPUESTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE	\$ 167,432,014.45
PRESUPUESTO INTERPROCESO	\$ 11,589,789.87
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 213,076,757.00
Total general	\$ 392,098,561.32

ii. Resumen general por tipo de presupuesto y capítulo

TIPO PRESUPUESTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE	\$ 167,432,014.45
CAPITULO 1000	\$ 138,059,807.00
CAPITULO 2000	\$ 5,561,903.02
CAPITULO 3000	\$ 22,865,904.43
CAPITULO 4000	\$ 944,400.00
PRESUPUESTO INTERPROCESO	\$ 11,589,789.87
CAPITULO 1000	\$ 4,580,868.00
CAPITULO 2000	\$ 3,451,135.18
CAPITULO 3000	\$ 2,639,224.69
CAPITULO 4000	\$ 0.00
CAPITULO 5000	\$ 918,562.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 213,076,757.00
CAPITULO 4000	\$ 213,076,757.00
Total general	\$ 392,098,561.32

iii. Total presupuesto por unidad responsable

AREA	TOTAL
Consejo General	\$ 660,819.73
Coordinación de Archivos	\$ 438,651.62
Dirección de Administración	\$ 1,972,068.55
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 32,278.20
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 3,847,653.93
Dirección del Secretariado	\$ 582,446.46
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	\$ 376,944.75
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	\$ 1,745,780.90
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	\$ 6,019,620.13
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	\$ 391,696.76
IETAM	\$ 369,076,478.11
Oficialía de Partes	\$ 51,560.48
Oficialía Electoral	\$ 170,596.09
Órgano Interno de Control	\$ 782,358.38
Presidencia	\$ 1,295,756.16
Secretaría Ejecutiva	\$ 952,001.26
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	\$ 1,099,185.30
Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE	\$ 550,481.68
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación	\$ 747,745.80
Unidad de Transparencia	\$ 431,292.76
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional	\$ 873,144.28
Total general	\$ 392,098,561.32

iv. Total presupuesto por tipo de presupuesto y área.

TIPO PRESUPUESTO	AREA	IMPORTE	TOTAL
PRESUPUESTO BASE			\$ 167,432,014.45
	Coordinación de Archivos	\$ 37,379.10	
	Dirección de Administración	\$ 1,513,573.55	
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 1,675,041.01	
	Dirección del Secretariado	\$ 582,446.46	
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	\$ 308,654.62	
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	\$ 311,496.92	
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	\$ 3,929,448.44	
	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	\$ 236,298.06	
	IETAM	\$ 155,999,721.11	
	Órgano Interno de Control	\$ 782,358.38	
	Oficialía de Partes	\$ 51,560.48	
	Secretaría Ejecutiva	\$ 457,263.26	
	Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	\$ 1,099,185.30	
	Unidad de Transparencia	\$ 25,189.76	
-	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional	\$ 422,398.00	
PRESUPUESTO INTERPROCESO			\$ 11,589,789.87
	Consejo General	\$ 660,819.73	
	Coordinación de Archivos	\$ 401,272.52	
	Dirección de Administración	\$ 458,495.00	
	Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 32,278.20	
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 2,172,612.92	
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	\$ 68,290.13	
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	\$ 1,434,283.98	
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	\$ 2,090,171.69	
	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	\$ 155,398.70	
	Oficialía Electoral	\$ 170,596.09	
	Presidencia	\$ 1,295,756.16	
	Secretaría Ejecutiva	\$ 494,738.00	
	Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE	\$ 550,481.68	
	Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación	\$ 747,745.80	
	Unidad de Transparencia	\$ 406,103.00	
	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional	\$ 450,746.28	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			\$ 213,076,757.00
	IETAM	\$ 213,076,757.00	
	Total general	\$ 392,098,561.32	

v. Total presupuesto por tipo de presupuesto, área y proyecto específico.

TIPO PRESUPUESTO	AREA	PROYECTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL
PRESUPUESTO BASE					\$ 167,432,013.45
	Coordinación de Archivos			\$ 37,379.10	
		CA.01 Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025	\$ 37,379.10		
	Dirección de Administración			\$ 1,513,573.55	
		DA.01 Ejecución del Presupuesto Base	\$ 1,513,573.55		
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones			\$ 1,675,041.01	
		DTIC.03 Actualización del portal institucional	\$ 150,000.00		
		DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales	\$ 155,909.67		
		DTIC.05 Licenciamiento de Software	\$ 1,343,740.00		
		DTIC.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	\$ 25,391.34		
	Dirección del Secretariado			\$ 582,446.46	
		DS.01 Sesiones y Reuniones de Trabajo del Consejo General	\$ 394,013.53		
		DS.02 Sesiones y reuniones de trabajo de las Comisiones del Consejo General	\$ 179,835.52		
		DS.03 Acciones en el Comité de Transparencia	\$ 3,423.80		
		DS.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	\$ 5,173.60		
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales			\$ 308,654.62	
		DEAJE.02 Quejas y/o denuncias	\$ 308,654.62		
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación			\$ 311,496.92	
		DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia	\$ 277,197.36		
		DEECDyC.03 Capacitación Institucional 2025	\$ 34,299.56		
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral			\$ 3,929,448.44	
		DEOLE.04 Actualización de la normatividad electoral en materia de organización	\$ 6,463.60		
		DEOLE.05 Seguimiento de las actividades interinstitucionales con los organismos públicos locales	\$ 296,758.00		
		DEOLE.06 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega central	\$ 3,582,590.00		
		DEOLE.08 Apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM	\$ 39,663.24		
		DEOLE.10 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	\$ 3,973.60		
	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas			\$ 236,298.06	
		DEPPAP.01 Libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos.	\$ 45,170.40		
		DEPPAP.07.- Capacitaciones y análisis normativo	\$ 191,127.66		
	IETAM			\$ 155,999,721.11	
		GASTO CORRIENTE 2025	\$ 155,999,721.11		
	Oficialía de Partes			\$ 51,560.48	
		OP.01 Recepción de correspondencia institucional	\$ 51,560.48		
	Órgano Interno de Control			\$ 782,358.38	

TIPO PRESUPUESTO	AREA	PROYECTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL
		OIC.03 Fiscalización de ingresos, egresos y adquisiciones del IETAM 2025	\$ 128,720.31		
		OIC.04 Tramitar procedimientos de investigación y/o responsabilidades administrativas	\$ 361,413.18		
		OIC.05 Comité de ética	\$ 7,500.00		
		OIC.06 Capacitación y difusión institucional en temas transversales de las actividades encomendadas al Órgano Interno de Control	\$ 284,724.89		
	Secretaría Ejecutiva			\$ 457,263.26	
		SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM	\$ 457,263.26		
	Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional			\$ 1,099,185.30	
		UESPEN.02 Metas SPEN	\$ 78,750.00		
		UESPEN.03 Acciones ordinarias	\$ 1,020,435.30		
	Unidad de Transparencia			\$ 25,189.76	
		UT.01 Tramitar solicitudes de Acceso a la Información Pública	\$ 25,189.76		
	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional			\$ 422,398.00	
		UTVTEyDI.04 Producción Radio, TV y Video	\$ 331,168.00		
		UTVTEyDI.05 Proyectos Gráficos	\$ 91,230.00		
PRESUPUESTO INTERPROCESO					\$ 11,589,787.87
	Consejo General			\$ 660,819.73	
		CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales	\$ 660,819.73		
	Coordinación de Archivos			\$ 401,272.52	
		CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	\$ 401,272.52		
	Dirección de Administración			\$ 458,495.00	
		DA.06 Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM.	\$ 458,495.00		
	Dirección de Asuntos Jurídicos			\$ 32,278.20	
		DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM y colaboración a las áreas	\$ 32,278.20		
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales			\$ 68,290.13	
		DEAJE.01 Medios de Impugnación	\$ 68,290.13		
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación			\$ 1,434,283.98	
		DEECDyC.01 Promoción y difusión de la cultura cívica	\$ 1,002,046.64		
		DEECDyC.04 Promoción y difusión de la participación ciudadana	\$ 261,005.20		
		DEECDyC.05 Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro	\$ 171,232.14		
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral			\$ 2,090,171.69	
		DEOLE.01 Estadística Electoral	\$ 353,297.24		
		DEOLE.02 Geografía Electoral	\$ 345,155.24		
		DEOLE.03 Análisis de votos nulos 2023-2024	\$ 107,195.50		
		DEOLE.07 Conservación de Materiales Electorales	\$ 1,192,920.17		
		DEOLE.09 Información Básica Electoral 2023-2024	\$ 91,603.54		
	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas			\$ 155,398.70	

TIPO PRESUPUESTO	AREA	PROYECTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL
		DEPPAP.02 Proyectos de Acuerdo	\$ 155,398.70		
		Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		\$ 2,172,612.92	
		DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	\$ 1,716,520.96		
		DTIC.02 Diseño Gráfico	\$ 75,793.12		
		DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico	\$ 111,770.84		
		DTIC.10 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	\$ 268,528.00		
	Presidencia			\$ 1,295,756.16	
		PCG.01 Acciones de Presidencia	\$ 1,295,756.16		
	Secretaría Ejecutiva			\$ 494,738.00	
		SE.02 Informe de actividades del área	\$ 494,738.00		
	Oficialía Electoral			\$ 170,596.09	
		OE.01 Atención de diligencias instruidas por el Consejo General, Secretaría Ejecutiva a petición de órganos centrales y peticiones presentadas por parte de los partidos políticos y/o candidaturas independientes	\$ 170,596.09		
	Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE			\$ 550,481.68	
		UFPV.01 Coordinación Institucional	\$ 550,481.68		
	Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación			\$ 747,745.80	
		DIGND.01 Paridad de Género	\$ 42,284.14		
		DIGND.02 Igualdad, No discriminación y Acciones afirmativas	\$ 117,406.36		
		DIGND.03 Liderazgo político de las mujeres	\$ 18,599.92		
		DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.	\$ 552,517.28		
		DIGND.05 Institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.	\$ 16,938.10		
	Unidad de Transparencia			\$ 406,103.00	
		UT.02 Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)	\$ 406,103.00		
	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional			\$ 450,746.28	
		UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación	\$ 450,746.28		
FINANCIAMIENTO PÚBLICO					\$ 213,076,757.00
	IETAM			\$ 213,076,757.00	
		Financiamiento público	\$ 213,076,757.00		
		Total general	\$ 392,098,561.32		

vi. Total presupuesto por áreas y programa general.

AREA	PROGRAMA GENERAL								
	Apego a la legalidad y confianza ciudadana	Educación para el ejercicio democrático	Innovación y comunicación institucional	Jurídico-electoral	Mejoramiento de la gestión institucional	Paridad de género, igualdad y no discriminación	Planeación y logística electoral	Transparencia y rendición de cuentas	Vinculación institucional
Consejo General					\$660,819.73				
Coordinación de Archivos					\$438,651.62				
Dirección de Administración					\$1,972,068.55				
Dirección de Asuntos Jurídicos					\$32,278.20				
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones			\$3,822,262.59		\$25,391.34				
Dirección del Secretariado	\$394,013.53				\$5,173.60			\$3,423.80	\$179,835.52
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	\$376,944.75								
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación		\$1,540,249.20	\$171,232.14						\$34,299.56
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral			\$3,582,590.00				\$2,433,056.53	\$3,973.60	
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas					\$391,696.76				
IETAM					\$155,999,721.11				\$213,076,757.00
Oficialía de Partes					\$51,560.48				
Oficialía Electoral							\$170,596.09		
Órgano Interno de Control					\$653,638.07			\$128,720.31	
Presidencia					\$1,295,756.16				
Secretaría Ejecutiva					\$457,263.26			\$494,738.00	
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional					\$1,099,185.30				
Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE									\$550,481.68
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación						\$747,745.80			
Unidad de Transparencia								\$431,292.76	
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional		\$331,168.00	\$541,976.28						
Total general	\$770,958.28	\$1,871,417.20	\$8,118,061.00	\$0.00	\$163,083,204.18	\$747,745.80	\$2,603,652.62	\$1,062,148.47	\$213,841,373.76

vii. Total presupuesto por capítulo y programa general.

PROGRAMA GENERAL	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	TOTAL
Apego a la legalidad y confianza ciudadana.		\$544,958.28	\$226,000.00			\$770,958.28
Educación para el ejercicio democrático.		\$1,038,609.20	\$832,808.00			\$1,871,417.20
Innovación y modernización institucional.	\$1,487,823.00	\$1,064,304.34	\$5,317,573.67		\$248,360.00	\$8,118,061.00
Jurídico-electoral.						\$0.00
Mejoramiento de la gestión institucional.	\$138,828,220.00	\$4,975,196.47	\$18,282,937.71	\$944,400.00	\$52,450.00	\$163,083,204.18
Paridad de género, igualdad y no discriminación.	\$414,815.00	\$305,146.80	\$27,784.00			\$747,745.80
Planeación y logística electoral.	\$640,939.00	\$588,612.28	\$756,349.33		\$617,752.00	\$2,603,652.62
Transparencia y rendición de cuentas.	\$874,603.00	\$151,307.47	\$36,238.00			\$1,062,148.47
Vinculación institucional.	\$394,275.00	\$344,903.36	\$25,438.40	\$213,076,757.00		\$213,841,373.76
Total general	\$142,640,675.00	\$9,013,038.20	\$25,505,129.11	\$214,021,157.00	\$918,562.00	\$392,098,561.32

viii. Total presupuesto por área, proyecto y capítulo.

AREA	PROYECTO	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	TOTAL
Consejo General							
	CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales		\$ 129,649.73	\$ 510,000.00		\$ 21,170.00	\$ 660,819.73
Coordinación de Archivos							
	CA.01 Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025		\$ 37,379.10				\$ 37,379.10
	CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	\$ 332,282.00	\$ 37,022.52	\$ 9,968.00		\$ 22,000.00	\$ 401,272.52
Dirección de Administración							
	DA.01 Ejecución del Presupuesto Base		\$ 1,417,573.55	\$ 96,000.00			\$ 1,513,573.55
	DA.06 Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM.	\$ 436,131.00		\$ 13,084.00		\$ 9,280.00	\$ 458,495.00
Dirección de Asuntos Jurídicos							
	DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM y colaboración a las áreas		\$ 31,269.00	\$ 1,009.20			\$ 32,278.20
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones							
	DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	\$ 1,330,022.00	\$ 146,237.96	\$ 69,901.00		\$ 170,360.00	\$ 1,716,520.96
	DTIC.02 Diseño Gráfico		\$ 75,793.12				\$ 75,793.12
	DTIC.03 Actualización del portal institucional			\$ 150,000.00			\$ 150,000.00
	DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales		\$ 60,043.00	\$ 95,866.67			\$ 155,909.67
	DTIC.05 Licenciamiento de Software			\$ 1,343,740.00			\$ 1,343,740.00
	DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico		\$ 111,770.84				\$ 111,770.84
	DTIC.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025		\$ 25,391.34				\$ 25,391.34
	DTIC.10 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica		\$ 10,528.00	\$ 180,000.00		\$ 78,000.00	\$ 268,528.00
Dirección del Secretariado							
	DS.01 Sesiones y Reuniones de Trabajo del Consejo General		\$ 364,013.53	\$ 30,000.00			\$ 394,013.53

	DS.02 Sesiones y reuniones de trabajo de las Comisiones del Consejo General		\$ 179,835.52			\$ 179,835.52
	DS.03 Acciones en el Comité de Transparencia		\$ 3,423.80			\$ 3,423.80
	DS.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025		\$ 5,173.60			\$ 5,173.60
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales						
	DEAJE.01 Medios de Impugnación		\$ 68,290.13			\$ 68,290.13
	DEAJE.02 Quejas y/o denuncias		\$ 112,654.62	\$ 196,000.00		\$ 308,654.62
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación						
	DEECDyC.01 Promoción y difusión de la cultura cívica		\$ 791,406.64	\$ 210,640.00		\$ 1,002,046.64
	DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia		\$ 52,757.36	\$ 224,440.00		\$ 277,197.36
	DEECDyC.03 Capacitación Institucional 2025		\$ 22,707.56	\$ 11,592.00		\$ 34,299.56
	DEECDyC.04 Promoción y difusión de la participación ciudadana		\$ 194,445.20	\$ 66,560.00		\$ 261,005.20
	DEECDyC.05 Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro	\$ 157,801.00	\$ 8,697.14	\$ 4,734.00		\$ 171,232.14
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral						
	DEOLE.01 Estadística Electoral	\$ 328,310.00	\$ 15,138.24	\$ 9,849.00		\$ 353,297.24
	DEOLE.02 Geografía Electoral	\$ 312,629.00	\$ 23,147.24	\$ 9,379.00		\$ 345,155.24
	DEOLE.03 Análisis de votos nulos 2023-2024		\$ 45,693.28	\$ 61,502.22		\$ 107,195.50
	DEOLE.04 Actualización de la normatividad electoral en materia de organización		\$ 6,463.60			\$ 6,463.60
	DEOLE.05 Seguimiento de las actividades interinstitucionales con los organismos públicos locales		\$ 5,158.00	\$ 291,600.00		\$ 296,758.00
	DEOLE.06 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega central		\$ 406,110.00	\$ 3,176,480.00		\$ 3,582,590.00
	DEOLE.07 Conservación de Materiales Electorales		\$ 327,833.50	\$ 247,334.67	\$ 617,752.00	\$ 1,192,920.17
	DEOLE.08 Apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM		\$ 39,663.24			\$ 39,663.24
	DEOLE.09 Información Básica Electoral 2023-2024		\$ 30,101.32	\$ 61,502.22		\$ 91,603.54

	DEOLE.10 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.		\$ 3,973.60			\$ 3,973.60
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas						
	DEPPAP.01 Libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos.		\$ 45,170.40			\$ 45,170.40
	DEPPAP.02 Proyectos de Acuerdo		\$ 155,398.70			\$ 155,398.70
	DEPPAP.07.- Capacitaciones y análisis normativo		\$ 44,247.66	\$ 146,880.00		\$ 191,127.66
IETAM						
	Financiamiento público				\$ 213,076,757.00	\$ 213,076,757.00
	GASTO CORRIENTE 2025	\$ 138,059,807.00	\$ 1,749,011.91	\$ 16,190,902.20		\$ 155,999,721.11
Oficialía de Partes						
	OP.01 Recepción de correspondencia institucional		\$ 51,560.48			\$ 51,560.48
Oficialía Electoral						
	OE.01 Atención de diligencias instruidas por el Consejo General, Secretaría Ejecutiva a petición de órganos centrales y peticiones presentadas por parte de los partidos políticos y/o candidaturas independientes		\$ 95,413.86	\$ 75,182.22		\$ 170,596.09
Órgano Interno de Control						
	OIC.03 Fiscalización de ingresos, egresos y adquisiciones del IETAM 2025		\$ 118,720.31	\$ 10,000.00		\$ 128,720.31
	OIC.04 Tramitar procedimientos de investigación y/o responsabilidades administrativas		\$ 254,289.71	\$ 107,123.47		\$ 361,413.18
	OIC.05 Comité de ética		\$ 7,500.00			\$ 7,500.00
	OIC.06 Capacitación y difusión institucional en temas transversales de las actividades encomendadas al Órgano Interno de Control		\$ 25,516.00	\$ 259,208.89		\$ 284,724.89
Presidencia						
	PCG.01 Acciones de Presidencia		\$ 551,897.40	\$ 743,858.76		\$ 1,295,756.16
Secretaría Ejecutiva						
	SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM		\$ 349,120.06	\$ 108,143.20		\$ 457,263.26
	SE.02 Informe de actividades del área	\$ 480,328.00		\$ 14,410.00		\$ 494,738.00

Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional							
	UESPEN.02 Metas SPEN		\$ 3,750.00	\$ 75,000.00		\$ 78,750.00	
	UESPEN.03 Acciones ordinarias		\$ 54,275.30	\$ 21,760.00	\$ 944,400.00	\$ 1,020,435.30	
Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE							
	UFPV.01 Coordinación Institucional	\$ 394,275.00	\$ 142,360.28	\$ 13,846.40		\$ 550,481.68	
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación							
	DIGND.01 Paridad de Género		\$ 42,284.14			\$ 42,284.14	
	DIGND.02 Igualdad, No discriminación y Acciones afirmativas		\$ 117,406.36			\$ 117,406.36	
	DIGND.03 Liderazgo político de las mujeres		\$ 18,599.92			\$ 18,599.92	
	DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.	\$ 414,815.00	\$ 109,918.28	\$ 27,784.00		\$ 552,517.28	
	DIGND.05 Institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.		\$ 16,938.10			\$ 16,938.10	
Unidad de Transparencia							
	UT.01 Tramitar solicitudes de Acceso a la Información Pública		\$ 25,189.76			\$ 25,189.76	
	UT.02 Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)	\$ 394,275.00		\$ 11,828.00		\$ 406,103.00	
Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional							
	UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación		\$ 153,894.28	\$ 296,852.00		\$ 450,746.28	
	UTVTEyDI.04 Producción Radio, TV y Video			\$ 331,168.00		\$ 331,168.00	
	UTVTEyDI.05 Proyectos Gráficos		\$ 91,230.00			\$ 91,230.00	
TOTAL		\$ 142,640,675.00	\$ 9,013,038.20	\$ 25,505,129.11	\$ 214,021,157.00	\$ 918,562.00	\$ 392,098,561.32

ix. Total presupuesto por programa, área y capítulo.

PROGRAMA GENERAL	AREA	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	TOTAL
Apego a la legalidad y confianza ciudadana.							
	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales		\$ 180,944.75	\$ 196,000.00			\$ 376,944.75
	Dirección del Secretariado		\$ 364,013.53	\$ 30,000.00			\$ 394,013.53
Educación para el ejercicio democrático.							
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación		\$ 1,038,609.20	\$ 501,640.00			\$ 1,540,249.20
	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional			\$ 331,168.00			\$ 331,168.00
Innovación y modernización institucional.							
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	\$ 157,801.00	\$ 8,697.14	\$ 4,734.00			\$ 171,232.14
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral		\$ 406,110.00	\$ 3,176,480.00			\$ 3,582,590.00
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 1,330,022.00	\$ 404,372.92	\$ 1,839,507.67		\$ 248,360.00	\$ 3,822,262.59
	Unidad Técnica de Voto en el Extranjero y Difusión Institucional		\$ 245,124.28	\$ 296,852.00			\$ 541,976.28
Mejoramiento de la gestión institucional.							
	Coordinación de Archivos	\$ 332,282.00	\$ 74,401.62	\$ 9,968.00		\$ 22,000.00	\$ 438,651.62
	Consejo General		\$ 129,649.73	\$ 510,000.00		\$ 21,170.00	\$ 660,819.73
	Dirección de Administración	\$ 436,131.00	\$ 1,417,573.55	\$ 109,084.00		\$ 9,280.00	\$ 1,972,068.55
	Dirección de Asuntos Jurídicos		\$ 31,269.00	\$ 1,009.20			\$ 32,278.20
	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas		\$ 244,816.76	\$ 146,880.00			\$ 391,696.76
	Dirección del Secretariado		\$ 5,173.60				\$ 5,173.60
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		\$ 25,391.34				\$ 25,391.34
	IETAM	\$ 138,059,807.00	\$ 1,749,011.91	\$ 16,190,902.20			\$ 155,999,721.11
	Órgano Interno de Control		\$ 287,305.71	\$ 366,332.36			\$ 653,638.07
	Oficialía de Partes		\$ 51,560.48				\$ 51,560.48
	Presidencia		\$ 551,897.40	\$ 743,858.76			\$ 1,295,756.16
	Secretaría Ejecutiva		\$ 349,120.06	\$ 108,143.20			\$ 457,263.26
	Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional		\$ 58,025.30	\$ 96,760.00	\$ 944,400.00		\$ 1,099,185.30
Paridad de género, igualdad y no discriminación.							
	Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación	\$ 414,815.00	\$ 305,146.80	\$ 27,784.00			\$ 747,745.80
Planeación y logística electoral.							
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	\$ 640,939.00	\$ 493,198.42	\$ 681,167.11		\$ 617,752.00	\$ 2,433,056.53
	Oficialía Electoral		\$ 95,413.86	\$ 75,182.22			\$ 170,596.09

PROGRAMA GENERAL	AREA	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	TOTAL
Transparencia y rendición de cuentas.							
	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral		\$ 3,973.60				\$ 3,973.60
	Dirección del Secretariado		\$ 3,423.80				\$ 3,423.80
	Órgano Interno de Control		\$ 118,720.31	\$ 10,000.00			\$ 128,720.31
	Secretaría Ejecutiva	\$ 480,328.00		\$ 14,410.00			\$ 494,738.00
	Unidad de Transparencia	\$ 394,275.00	\$ 25,189.76	\$ 11,828.00			\$ 431,292.76
Vinculación institucional.							
	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación		\$ 22,707.56	\$ 11,592.00			\$ 34,299.56
	Dirección del Secretariado		\$ 179,835.52				\$ 179,835.52
	IETAM				\$ 213,076,757.00		\$ 213,076,757.00
	Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE	\$ 394,275.00	\$ 142,360.28	\$ 13,846.40			\$ 550,481.68
Total general		\$ 142,640,675.00	\$ 9,013,038.20	\$ 25,505,129.11	\$ 214,021,157.00	\$ 918,562.00	\$ 392,098,561.32

x. Total presupuesto por proyecto específico y partida.

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
CA.01 Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025			\$ 37,379.10
	2110	\$ 22,755.22	
	2120	\$ 5,330.20	
	2150	\$ 638.00	
	2160	\$ 1,347.28	
	2460	\$ 162.40	
	2910	\$ 580.00	
	2940	\$ 6,566.00	
CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025			\$ 401,272.52
	1220	\$ 332,282.00	
	2110	\$ 32,559.54	
	2150	\$ 1,418.00	
	2160	\$ 430.58	
	2480	\$ 336.40	
	2720	\$ 888.00	
	2910	\$ 1,390.00	
	3980	\$ 9,968.00	
	5150	\$ 22,000.00	
CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales			\$ 660,819.73
	2110	\$ 57,078.30	
	2120	\$ 43,285.40	
	2140	\$ 9,430.80	
	2160	\$ 5,837.08	
	2210	\$ 13,874.31	
	2460	\$ 143.84	
	3750	\$ 510,000.00	
	5110	\$ 7,888.00	
	5190	\$ 13,282.00	
DA.01 Ejecución del Presupuesto Base			\$ 1,513,573.55
	2110	\$ 385,434.16	
	2120	\$ 156,741.04	
	2140	\$ 255,012.60	
	2210	\$ 45,651.83	
	2230	\$ 10,000.00	
	2410	\$ 6,000.00	
	2480	\$ 30,841.00	
	2490	\$ 6,197.00	
	2510	\$ 5,000.00	
	2520	\$ 12,000.00	
	2540	\$ 10,000.00	
	2930	\$ 410,885.92	
	2940	\$ 83,810.00	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	3330	\$ 40,000.00	
	3340	\$ 56,000.00	
DA.06 Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM.			\$ 458,495.00
	1220	\$ 436,131.00	
	3980	\$ 13,084.00	
	5620	\$ 9,280.00	
Financiamiento público			\$ 213,076,757.00
	4150	\$ 213,076,757.00	
GASTO CORRIENTE 2025			\$ 155,999,721.11
	1130	\$ 19,186,885.00	
	1320	\$ 21,264,772.00	
	1340	\$ 41,540,955.00	
	1410	\$ 13,259,190.00	
	1540	\$ 42,108,493.00	
	1610	\$ 500,000.00	
	1710	\$ 199,512.00	
	2110	\$ 20,740.60	
	2120	\$ 10,121.00	
	2140	\$ 29,682.60	
	2150	\$ 72,180.00	
	2160	\$ 257,491.80	
	2210	\$ 196,220.27	
	2460	\$ 64,401.60	
	2480	\$ 29,000.00	
	2490	\$ 8,016.00	
	2520	\$ 12,680.00	
	2540	\$ 1,740.00	
	2560	\$ 28,980.00	
	2610	\$ 241,200.00	
	2710	\$ 54,036.00	
	2720	\$ 12,880.00	
	2740	\$ 14,172.00	
	2910	\$ 56,106.84	
	2920	\$ 36,344.00	
	2930	\$ 154,280.00	
	2940	\$ 24,128.00	
	2960	\$ 424,611.20	
	3110	\$ 1,300,000.00	
	3130	\$ 78,145.00	
	3140	\$ 1,000,000.00	
	3150	\$ 5,000.00	
	3170	\$ 613,038.00	
	3180	\$ 66,188.00	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	3210	\$ 155,496.00	
	3220	\$ 3,735,127.20	
	3230	\$ 288,000.00	
	3380	\$ 1,526,400.00	
	3410	\$ 65,018.00	
	3450	\$ 588,600.00	
	3470	\$ 65,656.00	
	3510	\$ 500,000.00	
	3520	\$ 760,000.00	
	3530	\$ 50,000.00	
	3550	\$ 300,440.00	
	3570	\$ 372,000.00	
	3580	\$ 30,000.00	
	3590	\$ 40,000.00	
	3640	\$ 50,000.00	
	3720	\$ 50,000.00	
	3750	\$ 200,000.00	
	3790	\$ 40,000.00	
	3920	\$ 120,000.00	
	3980	\$ 4,141,794.00	
	3990	\$ 50,000.00	
DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM y colaboración a las áreas			\$ 32,278.20
	2110	\$ 4,484.20	
	2140	\$ 10,683.60	
	2930	\$ 11,101.20	
	2940	\$ 5,000.00	
	3180	\$ 1,009.20	
DEAJE.01 Medios de Impugnación			\$ 68,290.13
	2110	\$ 36,446.57	
	2140	\$ 9,657.00	
	2160	\$ 1,183.20	
	2480	\$ 459.36	
	2750	\$ 360.00	
	2930	\$ 20,184.00	
DEAJE.02 Quejas y/o denuncias			\$ 308,654.62
	2110	\$ 39,611.74	
	2120	\$ 18,930.04	
	2140	\$ 31,917.40	
	2160	\$ 2,011.44	
	2930	\$ 20,184.00	
	3750	\$ 196,000.00	
DEECDyC.01 Promoción y difusión de la cultura cívica			\$ 1,002,046.64
	2110	\$ 26,689.44	
	2120	\$ 5,034.40	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2140	\$ 45,592.00	
	2150	\$ 566,733.60	
	2210	\$ 72,984.16	
	2610	\$ 1,153.04	
	2710	\$ 31,320.00	
	2930	\$ 10,000.00	
	2940	\$ 31,900.00	
	3230	\$ 45,760.00	
	3290	\$ 2,784.00	
	3720	\$ 38,400.00	
	3750	\$ 123,696.00	
DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia			\$ 277,197.36
	2110	\$ 1,735.36	
	2150	\$ 51,022.00	
	3750	\$ 224,440.00	
DEECDyC.03 Capacitación Institucional 2025			\$ 34,299.56
	2140	\$ 1,200.00	
	2210	\$ 4,165.00	
	2460	\$ 1,200.00	
	2610	\$ 16,142.56	
	3290	\$ 1,856.00	
	3720	\$ 5,200.00	
	3750	\$ 4,536.00	
DEECDyC.04 Promoción y difusión de la participación ciudadana			\$ 261,005.20
	2110	\$ 4,367.40	
	2120	\$ 2,517.20	
	2140	\$ 26,395.20	
	2150	\$ 135,112.40	
	2210	\$ 75.00	
	2560	\$ 600.00	
	2930	\$ 25,378.00	
	3750	\$ 66,560.00	
DEECDyC.05 Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro			\$ 171,232.14
	1220	\$ 157,801.00	
	2160	\$ 719.06	
	2480	\$ 319.00	
	2510	\$ 312.00	
	2560	\$ 175.00	
	2740	\$ 612.00	
	2910	\$ 6,560.08	
	3980	\$ 4,734.00	
DEOLE.01 Estadística Electoral			\$ 353,297.24
	1220	\$ 328,310.00	
	2110	\$ 11,078.24	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2140	\$ 4,060.00	
	3980	\$ 9,849.00	
DEOLE.02 Geografía Electoral			\$ 345,155.24
	1220	\$ 312,629.00	
	2110	\$ 7,655.44	
	2140	\$ 12,238.00	
	2150	\$ 156.60	
	2930	\$ 3,097.20	
	3980	\$ 9,379.00	
DEOLE.03 Análisis de votos nulos 2023-2024			\$ 107,195.50
	2110	\$ 27,173.76	
	2150	\$ 16,000.00	
	2210	\$ 2,519.52	
	3290	\$ 30,000.00	
	3750	\$ 31,502.22	
DEOLE.04 Actualización de la normatividad electoral en materia de organización			\$ 6,463.60
	2110	\$ 5,651.60	
	2140	\$ 812.00	
DEOLE.05 Seguimiento de las actividades interinstitucionales con los organismos públicos locales			\$ 296,758.00
	2110	\$ 5,158.00	
	3750	\$ 291,600.00	
DEOLE.06 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega central			\$ 3,582,590.00
	2110	\$ 8,352.00	
	2160	\$ 288,487.20	
	2530	\$ 1,392.00	
	2610	\$ 1,426.80	
	2720	\$ 10,500.00	
	2910	\$ 95,952.00	
	3320	\$ 3,176,480.00	
DEOLE.07 Conservación de Materiales Electorales			\$ 1,192,920.17
	2110	\$ 117,710.56	
	2140	\$ 6,090.00	
	2160	\$ 24,432.30	
	2210	\$ 10,723.20	
	2460	\$ 12,000.00	
	2490	\$ 720.00	
	2530	\$ 480.00	
	2560	\$ 1,399.00	
	2610	\$ 5,729.56	
	2720	\$ 78,903.00	
	2740	\$ 52,881.60	
	2910	\$ 7,484.28	
	2930	\$ 1,740.00	
	2980	\$ 7,540.00	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	3390	\$ 75,000.00	
	3470	\$ 30,000.00	
	3510	\$ 1,740.00	
	3750	\$ 140,594.67	
	5110	\$ 153,000.00	
	5190	\$ 49,020.00	
	5290	\$ 40,000.00	
	5620	\$ 120,000.00	
	5670	\$ 234,832.00	
	5690	\$ 20,900.00	
DEOLE.08 Apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM			\$ 39,663.24
	2110	\$ 8,480.84	
	2160	\$ 326.40	
	2930	\$ 30,856.00	
DEOLE.09 Información Básica Electoral 2023-2024			\$ 91,603.54
	2110	\$ 5,081.80	
	2150	\$ 22,500.00	
	2210	\$ 2,519.52	
	3290	\$ 30,000.00	
	3750	\$ 31,502.22	
DEOLE.10 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.			\$ 3,973.60
	2110	\$ 3,973.60	
DEPPAP.01 Libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos.			\$ 45,170.40
	2120	\$ 45,170.40	
DEPPAP.02 Proyectos de Acuerdo			\$ 155,398.70
	2110	\$ 30,472.52	
	2120	\$ 5,080.80	
	2140	\$ 13,537.20	
	2150	\$ 380.00	
	2160	\$ 1,533.44	
	2210	\$ 12,900.32	
	2610	\$ 1,441.30	
	2930	\$ 90,053.12	
DEPPAP.07.- Capacitaciones y análisis normativo			\$ 191,127.66
	2110	\$ 6,960.00	
	2120	\$ 4,187.60	
	2210	\$ 33,100.06	
	3750	\$ 146,880.00	
DIGND.01 Paridad de Género			\$ 42,284.14
	2110	\$ 11,766.06	
	2150	\$ 1,740.00	
	2210	\$ 28,778.08	
DIGND.02 Igualdad, No discriminación y Acciones afirmativas			\$ 117,406.36
	2110	\$ 47,688.76	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2150	\$ 35,620.00	
	2210	\$ 24,097.60	
	2940	\$ 10,000.00	
DIGND.03 Liderazgo político de las mujeres			\$ 18,599.92
	2110	\$ 3,199.92	
	2210	\$ 15,400.00	
DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.			\$ 552,517.28
	1220	\$ 414,815.00	
	2110	\$ 9,512.76	
	2120	\$ 1,382.72	
	2140	\$ 26,680.00	
	2150	\$ 23,000.00	
	2210	\$ 49,342.80	
	3150	\$ 1,000.00	
	3750	\$ 14,340.00	
	3980	\$ 12,444.00	
DIGND.05 Institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.			\$ 16,938.10
	2110	\$ 2,500.96	
	2120	\$ 545.20	
	2160	\$ 1,294.34	
	2210	\$ 12,597.60	
DS.01 Sesiones y Reuniones de Trabajo del Consejo General			\$ 394,013.53
	2110	\$ 77,409.74	
	2120	\$ 41,359.80	
	2140	\$ 57,048.80	
	2150	\$ 36,866.00	
	2160	\$ 11,076.00	
	2210	\$ 140,253.19	
	3390	\$ 30,000.00	
DS.02 Sesiones y reuniones de trabajo de las Comisiones del Consejo General			\$ 179,835.52
	2110	\$ 55,304.88	
	2120	\$ 36,047.00	
	2140	\$ 19,140.00	
	2150	\$ 638.00	
	2160	\$ 11,549.44	
	2210	\$ 57,156.20	
DS.03 Acciones en el Comité de Transparencia			\$ 3,423.80
	2110	\$ 2,165.20	
	2120	\$ 1,258.60	
DS.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025			\$ 5,173.60
	2110	\$ 5,173.60	
DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones			\$ 1,716,520.96
	1220	\$ 1,330,022.00	
	2110	\$ 17,856.00	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2140	\$ 35,620.60	
	2940	\$ 92,761.36	
	3340	\$ 30,000.00	
	3980	\$ 39,901.00	
	5150	\$ 132,360.00	
	5230	\$ 38,000.00	
DTIC.02 Diseño Gráfico			\$ 75,793.12
	2110	\$ 10,140.72	
	2120	\$ 42,452.40	
	2140	\$ 23,200.00	
DTIC.03 Actualización del portal institucional			\$ 150,000.00
	3690	\$ 150,000.00	
DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales			\$ 155,909.67
	2120	\$ 5,272.20	
	2140	\$ 39,818.40	
	2160	\$ 220.40	
	2460	\$ 1,160.00	
	2910	\$ 2,320.00	
	2930	\$ 5,800.00	
	2940	\$ 5,452.00	
	3750	\$ 95,866.67	
DTIC.05 Licenciamiento de Software			\$ 1,343,740.00
	3170	\$ 1,282,340.00	
	3270	\$ 61,400.00	
DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico			\$ 111,770.84
	2110	\$ 1,650.20	
	2140	\$ 46,253.00	
	2160	\$ 220.40	
	2460	\$ 271.44	
	2480	\$ 3,364.00	
	2910	\$ 53,771.00	
	2940	\$ 6,240.80	
DTIC.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025			\$ 25,391.34
	2110	\$ 22,131.74	
	2140	\$ 1,914.00	
	2480	\$ 1,345.60	
DTIC.10 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica			\$ 268,528.00
	2140	\$ 3,000.00	
	2910	\$ 600.00	
	2940	\$ 6,928.00	
	3390	\$ 180,000.00	
	5150	\$ 63,000.00	
	5190	\$ 15,000.00	
OE.01 Atención de diligencias instruidas por el Consejo General, Secretaría Ejecutiva a petición de órganos centrales y peticiones presentadas por			\$ 170,596.09

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
parte de los partidos políticos y/o candidaturas independientes			
	2110	\$ 12,716.64	
	2120	\$ 21,441.60	
	2140	\$ 8,816.00	
	2150	\$ 25,852.80	
	2160	\$ 1,183.20	
	2210	\$ 11,567.14	
	2610	\$ 13,836.48	
	3750	\$ 75,182.22	
OIC.03 Fiscalización de ingresos, egresos y adquisiciones del IETAM 2025			\$ 128,720.31
	2110	\$ 77,176.89	
	2120	\$ 19,522.80	
	2140	\$ 5,627.60	
	2160	\$ 2,947.02	
	2210	\$ 9,380.00	
	2460	\$ 2,500.00	
	2940	\$ 1,566.00	
	3340	\$ 10,000.00	
OIC.04 Tramitar procedimientos de investigación y/o responsabilidades administrativas			\$ 361,413.18
	2110	\$ 23,316.24	
	2120	\$ 53,313.60	
	2140	\$ 24,324.60	
	2150	\$ 2,801.40	
	2160	\$ 4,803.60	
	2210	\$ 19,321.95	
	2230	\$ 850.00	
	2460	\$ 3,245.60	
	2930	\$ 122,312.72	
	3180	\$ 10,764.80	
	3750	\$ 96,358.67	
OIC.05 Comité de ética			\$ 7,500.00
	2210	\$ 7,500.00	
OIC.06 Capacitación y difusión institucional en temas transversales de las actividades encomendadas al Órgano Interno de Control			\$ 284,724.89
	2150	\$ 3,016.00	
	2210	\$ 22,500.00	
	3340	\$ 70,000.00	
	3750	\$ 189,208.89	
OP.01 Recepción de correspondencia institucional			\$ 51,560.48
	2110	\$ 6,716.64	
	2120	\$ 13,374.80	
	2140	\$ 18,832.00	
	2160	\$ 805.04	
	2930	\$ 11,832.00	
PCG.01 Acciones de Presidencia			\$ 1,295,756.16

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2110	\$ 109,730.52	
	2120	\$ 14,055.72	
	2140	\$ 132,206.24	
	2150	\$ 21,066.00	
	2160	\$ 16,326.52	
	2210	\$ 170,120.40	
	2230	\$ 487.20	
	2930	\$ 87,904.80	
	3180	\$ 3,364.00	
	3750	\$ 726,203.56	
	3790	\$ 14,291.20	
SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM			\$ 457,263.26
	2110	\$ 65,028.40	
	2120	\$ 48,989.60	
	2140	\$ 43,743.60	
	2150	\$ 72,952.00	
	2160	\$ 7,858.00	
	2210	\$ 59,580.90	
	2560	\$ 100.00	
	2610	\$ 28,826.00	
	2750	\$ 360.00	
	2910	\$ 258.68	
	2930	\$ 21,422.88	
	3180	\$ 6,867.20	
	3750	\$ 101,276.00	
SE.02 Informe de actividades del área			\$ 494,738.00
	1220	\$ 480,328.00	
	3980	\$ 14,410.00	
UFPV.01 Coordinación Institucional			\$ 550,481.68
	1220	\$ 394,275.00	
	2110	\$ 47,865.20	
	2120	\$ 295.80	
	2140	\$ 11,356.40	
	2150	\$ 9,758.00	
	2160	\$ 1,068.00	
	2210	\$ 6,050.00	
	2930	\$ 65,966.88	
	3180	\$ 2,018.40	
	3980	\$ 11,828.00	
UESPEN.02 Metas SPEN			\$ 78,750.00
	2210	\$ 3,750.00	
	3340	\$ 75,000.00	
UESPEN.03 Acciones ordinarias			\$ 1,020,435.30
	2110	\$ 4,724.92	

PROYECTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
	2140	\$ 37,500.00	
	2150	\$ 638.00	
	2160	\$ 412.38	
	2210	\$ 6,000.00	
	2940	\$ 5,000.00	
	3750	\$ 21,760.00	
	4150	\$ 944,400.00	
UT.01 Tramitar solicitudes de Acceso a la Información Pública			\$ 25,189.76
	2110	\$ 2,720.56	
	2140	\$ 22,469.20	
UT.02 Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)			\$ 406,103.00
	1220	\$ 394,275.00	
	3980	\$ 11,828.00	
UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación			\$ 450,746.28
	2110	\$ 13,319.90	
	2120	\$ 11,217.20	
	2140	\$ 13,751.80	
	2150	\$ 66,990.00	
	2160	\$ 758.00	
	2210	\$ 23,056.58	
	2930	\$ 23,664.00	
	2940	\$ 1,136.80	
	3390	\$ 35,000.00	
	3610	\$ 55,000.00	
	3660	\$ 100,000.00	
	3750	\$ 106,852.00	
UTVTEyDI.04 Producción Radio, TV y Video			\$ 331,168.00
	3340	\$ 16,000.00	
	3390	\$ 20,000.00	
	3630	\$ 175,168.00	
	3650	\$ 120,000.00	
UTVTEyDI.05 Proyectos Gráficos			\$ 91,230.00
	2150	\$ 91,230.00	
	Total general	\$ 392,098,561.32	

III. CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES

a) Estructura ocupacional

i. Estructura ocupacional de gasto corriente 2025

CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES											EROGACIONES POR SEGURIDAD SOCIAL				TOTAL	
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	ISR DEL TRABAJADOR PAGADO POR EL PATRÓN	SEGURO SEPARACION INDIVIDUALIZADO IETAM	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DESPENSA	INCENTIVO ANUAL	ESTIMULO POR VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	PAGO POR RIESGO	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSET	SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS
CONSEJERO ELECTORAL	4	2,237,904	3,840,000	2,020,284	276,552	1,949,994	53,769	70,717	729,036	182,259	1,496,604	5,587,321	1,315,093	-	742,184	42,821	-	20,544,537
SECRETARIO EJECUTIVO	1	374,400	1,102,607	553,730	46,267	473,873	13,442	17,679	194,226	48,557	-	-	-	124,471	10,705	-	-	2,959,958
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	182,484	948,000	432,960	22,551	362,697	13,442	17,679	137,734	34,433	-	-	-	61,139	10,705	-	-	2,223,824
DIRECTOR EJECUTIVO	5	912,420	3,578,786	1,599,644	112,753	1,440,929	67,211	88,396	597,626	149,407	589,814	-	817,578	-	305,693	53,527	-	10,313,784
DIRECTOR DE AREA A	2	360,432	1,247,990	544,256	44,541	516,036	26,884	35,358	209,274	52,319	-	-	582,320	-	120,780	21,411	-	3,761,601
DIRECTOR DE AREA B	1	142,404	541,378	221,502	17,598	219,380	13,442	17,679	88,627	22,157	-	-	-	47,912	10,705	-	-	1,342,785
SUBDIRECTOR A	1	120,720	483,317	185,720	14,918	193,795	13,442	17,679	77,568	19,392	-	-	-	40,757	10,705	-	-	1,178,014
SUBDIRECTOR B	1	99,600	457,736	165,300	-	178,812	13,442	17,679	72,354	18,088	-	-	-	33,787	-	-	1,560	1,058,359
SUBDIRECTOR C	1	99,600	425,040	152,050	-	168,322	13,442	17,679	67,162	16,791	-	-	-	33,787	-	-	1,560	995,434
SUBDIRECTOR C	1	99,600	405,383	146,253	12,308	162,015	13,442	17,679	63,118	15,780	-	-	-	33,787	10,705	-	-	980,071
SUBDIRECTOR C	1	99,600	402,603	142,958	-	161,124	13,442	17,679	63,595	15,899	-	-	-	33,787	-	-	1,560	952,247
SUBDIRECTOR C	5	498,000	2,010,585	713,805	-	804,838	67,211	88,396	317,600	79,400	-	-	-	168,935	-	-	7,802	4,756,571
SUBDIRECTOR C	1	99,600	390,733	138,148	-	157,315	13,442	17,679	61,768	15,442	-	-	-	33,787	-	-	1,560	929,474
SUBDIRECTOR C	1	99,600	370,789	130,066	-	150,917	13,442	17,679	58,698	14,674	-	-	-	33,787	-	-	1,560	891,213
SUBDIRECTOR C	1	99,600	318,048	110,863	12,308	133,995	13,442	17,679	49,675	12,419	-	-	-	33,787	10,705	-	-	812,523
ANALISTA A	2	199,200	621,252	211,372	-	263,228	26,884	35,358	97,847	24,462	-	-	-	67,574	-	-	3,121	1,550,299
ANALISTA A	2	199,200	511,674	168,412	-	228,072	26,884	35,358	81,611	20,403	-	-	-	67,574	-	-	3,121	1,342,309
ANALISTA B	5	498,000	1,193,002	389,313	-	542,530	67,211	88,396	189,884	47,471	-	-	-	168,935	-	-	7,802	3,192,543
ANALISTA B	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ANALISTA B	1	99,600	198,145	62,974	-	95,527	13,442	17,679	32,003	8,001	-	-	-	33,787	-	-	1,560	562,719
ANALISTA B	8	796,800	1,581,333	502,387	-	762,984	107,538	141,434	255,474	63,868	-	-	-	270,296	-	-	12,483	4,494,597
ANALISTA B	1	99,600	197,671	62,800	-	95,375	13,442	17,679	31,933	7,983	-	-	-	33,787	-	-	1,560	561,831
ANALISTA C	1	99,600	171,012	52,989	-	86,821	13,442	17,679	27,999	7,000	-	-	-	33,787	-	-	1,560	511,891
ANALISTA C	2	199,200	332,433	102,448	-	170,565	26,884	35,358	54,583	13,646	-	-	-	67,574	-	-	3,121	1,005,813

CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES											EROGACIONES POR SEGURIDAD SOCIAL				TOTAL	
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	ISR DEL TRABAJADOR PAGADO POR EL PATRÓN	SEGURO SEPARACION INDIVIDUALIZADO IETAM	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DESPENSA	INCENTIVO ANUAL	ESTIMULO POR VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	PAGO POR RIESGO	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSSSET	SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS
ANALISTA C	1	99,600	154,973	47,087	-	81,676	13,442	17,679	25,631	6,408	-	-	-	33,787	-	-	1,560	481,843
ANALISTA C	1	99,600	148,626	44,751	-	79,639	13,442	17,679	24,694	6,174	-	-	-	33,787	-	-	1,560	469,952
ANALISTA C	1	99,600	144,582	43,262	-	78,342	13,442	17,679	24,097	6,024	-	-	-	33,787	-	-	1,560	462,376
ANALISTA C	7	697,200	981,204	291,477	-	538,488	94,096	123,754	164,128	41,032	-	-	-	236,509	-	-	10,923	3,178,811
ANALISTA C	1	99,600	138,392	40,984	-	76,356	13,442	17,679	23,212	5,803	-	-	-	33,787	-	-	1,560	450,816
ANALISTA C	1	99,600	137,837	40,780	-	76,178	13,442	17,679	23,141	5,785	-	-	-	33,787	-	-	1,560	449,789
AUXILIAR A	2	199,200	260,045	75,809	-	147,341	26,884	35,358	43,976	10,994	-	-	-	67,574	-	-	3,121	870,302
AUXILIAR A	1	99,600	123,928	35,661	-	71,715	13,442	17,679	21,199	5,300	-	-	-	33,787	-	-	1,560	423,872
AUXILIAR A	7	697,200	795,312	223,066	-	478,848	94,096	123,754	139,047	34,762	-	-	-	236,509	-	-	10,923	2,833,515
AUXILIAR A	1	99,600	112,172	31,335	-	67,944	13,442	17,679	19,678	4,919	-	-	-	33,787	-	-	1,560	402,117
AUXILIAR A	3	298,800	297,756	79,741	-	191,395	40,327	53,038	54,013	13,503	-	-	-	101,361	-	-	4,681	1,134,614
AUXILIAR A	1	99,600	98,932	26,463	-	63,696	13,442	17,679	17,963	4,491	-	-	-	33,787	-	-	1,560	377,613
AUXILIAR A	1	99,600	97,173	25,815	-	63,131	13,442	17,679	17,735	4,434	-	-	-	33,787	-	-	1,560	374,356
AUXILIAR B	2	199,200	164,806	41,216	-	116,785	26,884	35,358	31,646	7,911	-	-	-	67,574	-	-	3,121	694,501
AUXILIAR C	2	199,200	132,481	31,235	-	106,414	26,884	35,358	27,472	6,868	-	-	-	67,574	-	-	3,121	636,608
AUXILIAR C	8	796,800	479,136	109,261	-	409,363	107,538	141,434	103,587	25,897	-	-	-	270,296	-	-	12,483	2,455,793
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	1	559,476	960,000	505,071	69,138	487,499	13,442	17,679	196,090	49,022	-	-	244,996	-	10,705	-	-	3,113,118
CONSEJERO ELECTORAL	2	1,118,952	1,920,000	1,010,142	138,276	974,997	26,884	35,358	392,179	98,045	-	-	489,992	-	21,411	-	-	6,226,237
DIRECTOR EJECUTIVO	2	364,968	1,419,335	633,562	45,101	572,464	26,884	35,358	241,285	60,321	-	-	489,992	-	21,411	-	-	3,910,683
DIRECTOR DE AREA B	1	142,404	527,787	211,089	-	215,019	13,442	17,679	87,525	21,881	-	-	244,996	-	-	1,560	-	1,483,384
SUBDIRECTOR A	1	120,720	489,112	188,715	14,918	195,655	13,442	17,679	77,945	19,486	-	-	244,996	-	10,705	-	-	1,393,375
SUBDIRECTOR C	1	99,600	411,412	148,697	12,308	163,950	13,442	17,679	63,453	15,863	-	-	216,743	-	10,705	-	-	1,173,852
SUBDIRECTOR C	1	99,600	401,829	142,644	-	160,875	13,442	17,679	63,531	15,883	-	-	200,094	-	-	1,560	-	1,117,138
SUBDIRECTOR C	5	498,000	2,009,206	713,246	-	804,395	67,211	88,396	315,666	78,917	-	-	1,000,470	-	-	-	7,802	5,583,309
SUBDIRECTOR C	1	99,600	384,982	135,817	-	155,470	13,442	17,679	60,414	15,104	-	-	195,423	-	-	1,560	-	1,079,491
SUBDIRECTOR C	1	99,600	328,313	112,853	-	137,289	13,442	17,679	52,173	13,043	-	-	175,933	-	10,705	-	-	961,031
SUBDIRECTOR C	1	99,600	323,565	110,929	-	135,765	13,442	17,679	51,442	12,860	-	-	170,307	-	-	1,560	-	937,151
SUBDIRECTOR C	1	99,600	322,378	110,449	-	135,385	13,442	17,679	51,266	12,816	-	-	199,676	-	-	1,560	-	964,252

CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES											EROGACIONES POR SEGURIDAD SOCIAL				TOTAL	
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	ISR DEL TRABAJADOR PAGADO POR EL PATRÓN	SEGURO SEPARACION INDIVIDUALIZADO IETAM	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DESPENSA	INCENTIVO ANUAL	ESTIMULO POR VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	PAGO POR RIESGO	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSET	SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS
SUBDIRECTOR C	1	99,600	315,492	107,658	-	133,175	13,442	17,679	50,278	12,569	-	-	-	158,396	-	-	1,560	909,850
ANALISTA A	1	99,600	307,918	104,589	-	130,745	13,442	17,679	48,913	12,228	-	1,862,738	163,159	-	-	1,560	2,762,573	
ANALISTA A	1	99,600	301,443	101,965	-	128,668	13,442	17,679	48,052	12,013	-	-	160,603	-	-	1,560	885,026	
ANALISTA A	1	99,600	258,729	85,270	-	114,964	13,442	17,679	42,084	10,521	-	-	143,292	-	-	1,560	787,142	
ANALISTA B	1	99,600	234,400	76,317	-	107,158	13,442	17,679	38,607	9,652	-	-	133,109	-	-	1,560	731,525	
ANALISTA B	1	99,600	233,834	76,108	-	106,977	13,442	17,679	38,345	9,586	-	-	124,417	-	-	1,560	721,549	
ANALISTA B	4	398,400	860,792	277,001	-	403,991	53,769	70,717	143,646	35,911	-	-	501,084	-	-	6,242	2,751,552	
ANALISTA B	3	298,800	580,382	183,752	-	282,071	40,327	53,038	98,629	24,657	-	-	349,155	-	-	4,681	1,915,492	
ANALISTA B	1	99,600	191,751	60,621	-	93,475	13,442	17,679	32,943	8,236	-	-	115,987	-	-	1,560	635,296	
ANALISTA C	1	99,600	164,112	50,450	-	84,608	13,442	17,679	29,628	7,407	-	-	96,999	-	-	1,560	565,486	
ANALISTA C	1	99,600	162,010	49,676	-	83,933	13,442	17,679	28,488	7,122	-	-	106,686	-	-	1,560	570,198	
ANALISTA C	2	199,200	324,021	99,353	-	167,867	26,884	35,358	56,959	14,240	-	-	213,354	-	-	3,121	1,140,357	
ANALISTA C	1	99,600	162,010	49,676	-	83,933	13,442	17,679	28,475	7,119	-	-	106,673	-	-	1,560	570,168	
ANALISTA C	1	99,600	149,534	45,085	-	79,930	13,442	17,679	26,745	6,686	-	-	101,445	-	-	1,560	541,706	
ANALISTA C	1	99,600	147,737	44,424	-	79,354	13,442	17,679	26,486	6,621	-	-	100,680	-	-	1,560	537,584	
ANALISTA C	1	99,600	141,388	42,087	-	77,317	13,442	17,679	25,953	6,488	-	-	96,999	-	-	1,560	522,515	
ANALISTA C	2	199,200	282,753	84,165	-	154,626	26,884	35,358	51,215	12,804	-	-	196,044	-	-	3,121	1,046,171	
ANALISTA C	1	99,600	134,863	39,686	-	75,223	13,442	17,679	24,615	6,154	-	-	95,181	-	-	1,560	508,004	
ANALISTA C	1	99,600	131,330	38,385	-	74,090	13,442	17,679	25,265	6,316	-	-	38,518	-	-	1,560	446,187	
ANALISTA C	1	99,600	131,368	38,400	-	74,102	13,442	17,679	24,199	6,050	-	-	94,031	-	-	1,560	500,431	
ANALISTA C	1	99,600	131,291	38,371	-	74,078	13,442	17,679	24,210	6,053	-	-	93,806	-	-	1,560	500,090	
AUXILIAR A	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
AUXILIAR A	1	99,600	107,060	29,454	-	66,304	13,442	17,679	21,604	5,401	-	-	82,256	-	-	1,560	444,360	
AUXILIAR A	1	99,600	108,695	30,056	-	66,828	13,442	17,679	21,380	5,345	-	-	76,475	-	-	1,560	441,062	
AUXILIAR A	1	99,600	107,140	29,483	-	66,329	13,442	17,679	21,175	5,294	-	-	83,673	-	-	1,560	445,375	
AUXILIAR A	1	99,600	105,594	28,914	-	65,833	13,442	17,679	21,001	5,250	-	-	83,492	-	-	1,560	442,367	
AUXILIAR A	1	99,600	99,719	26,752	-	63,948	13,442	17,679	20,283	5,071	-	-	80,654	-	-	1,560	428,710	
AUXILIAR A	1	99,600	89,725	23,074	-	60,742	13,442	17,679	19,255	4,814	-	-	75,896	-	-	1,560	405,787	
AUXILIAR A	2	199,200	179,449	46,148	-	121,483	26,884	35,358	38,122	9,531	-	-	153,138	-	-	3,121	812,436	

CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES											EROGACIONES POR SEGURIDAD SOCIAL				TOTAL		
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	ISR DEL TRABAJADOR PAGADO POR EL PATRÓN	SEGURO SEPARACION INDIVIDUALIZADO IETAM	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DESPENSA	INCENTIVO ANUAL	ESTIMULO POR VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	PAGO POR RIESGO	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSET	SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS	
AUXILIAR B	1	99,600	77,291	19,030	-	56,753	13,442	17,679	17,541	4,385	-	-	-	71,517	-	-	1,560	378,799	
AUXILIAR B	1	99,600	77,291	19,030	-	56,753	13,442	17,679	17,510	4,377	-	-	-	71,485	-	-	1,560	378,727	
AUXILIAR C	1	99,600	54,723	12,092	-	49,512	13,442	17,679	14,743	3,686	-	-	-	62,265	-	-	1,560	329,302	
AUXILIAR C	2	199,200	92,321	19,462	-	93,530	26,884	35,358	25,095	6,274	-	-	-	112,827	-	-	3,121	614,072	
TOTAL	148	9,186,884	41,540,955	15,997,927	839,537	19,483,515	1,989,449	2,616,523	7,125,029	1,781,257	2,086,417	5,587,321	4,577,728	8,016,917	3,943,172	267,633	191,932	135,232,194	
																		Apoyo Gastos funerarios	595,974
																		Estímulo por titularidad SPEN (Coordinadores)	386,388
																		Estímulo por titularidad SPEN (Asistencia técnica)	695,498
																		Retribución adicional mensual (Coordinadores)	18,621
																		Retribución adicional mensual (Asistencia Técnica)	20,949
																		Incentivo anual SPEN	111,159
																		Capacitación a servidores públicos	199,512
																		Premios y recompensas	199,512
																		Previsiones Salariales	500,000
																		Otras prestaciones sociales y económicas	100,000
																		TOTAL CAPÍTULO 1000	138,059,807
																		Impuesto sobre nómina 3%	4,141,794
																		TOTAL	142,201,601

ii. Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de proyectos 2025

NÚMERO	NO. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PUESTO O CARGO	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES								CUOTAS AL IPSSET	TOTAL
					SUELDO	GRATIFICACIÓN GARANTIZADA	ISR PAGADO POR EL IETAM	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DESPENSA	INCENTIVO ANUAL	ESTIMULO POR VACACIONES	PRIMA VACACIONAL		
1	SE.02	Informe de actividades del área	Auxiliar de Coordinación	1	95,559	187,664	34,551	70,806	12,897	16,895	23,602	5,900	32,453	480,328
2	DA.06	Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM	Auxiliar administrativo	1	95,559	159,473	28,530	63,758	12,897	16,895	21,253	5,313	32,453	436,131
3	DEOLE.01	Estadística Electoral	Auxiliar de Estadística	1	91,191	95,058	16,656	46,562	12,307	16,123	15,521	3,880	31,012	328,310
4	DEOLE.02	Geografía Electoral	Auxiliar operativo en DEOLE	1	86,822	90,506	15,858	44,332	11,718	15,350	14,777	3,694	29,570	312,629
5	DEECDyC.	Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro	Auxiliar de bodega	1	50,237	37,350	6,034	21,897	6,780	8,882	7,299	1,825	17,497	157,801
6	DTIC.01	Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	Auxiliar Desarrollador de sistemas en UTS	3	286,678	492,222	88,525	194,725	38,691	50,685	64,908	16,227	97,360	1,330,022
7	UT.02	Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)	Auxiliar administrativo en UT	1	95,559	132,781	22,819	57,085	12,897	16,895	19,028	4,757	32,453	394,275
8	UFPV.01	Coordinación Institucional	Auxiliar de fiscalización en UFPV	1	95,559	132,781	22,819	57,085	12,897	16,895	19,028	4,757	32,453	394,275
9	CA.04	Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	Auxiliar de archivo	1	95,559	93,234	14,380	47,198	12,897	16,895	15,733	3,933	32,453	332,282
10	DIGND.04	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Analista	1	95,559	145,883	25,617	60,361	12,897	16,895	20,120	5,030	32,453	414,815
TOTALES				12	1,088,283	1,566,953	275,789	663,809	146,877	192,409	221,270	55,317	370,161	4,580,868

b) Tabulador de plazas de estructura

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Presidente del Consejo General	0	0	1	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Consejero Electoral	0	0	6	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0	31,200.00		91,884.00	
Director Ejecutivo y Titular del Órgano de Control	0	0	8	0	15,207.00		52,001.00	79,000.00
Director de Área A	0	0	2	0	15,018.00		46,001.00	52,000.00
Director de Área B	0	0	2	0	11,867.00		43,001.00	46,000.00
Subdirector A	0	0	2	0	10,060.00		39,001.00	43,000.00
Subdirector B	0	0	1	0	8,300.00		36,001.00	39,000.00
Subdirector C	0	0	23	0	8,300.00		26,001.00	36,000.00
Analista A	0	0	7	0	8,300.00		21,001.00	26,000.00
Analista B	0	0	25	0	8,300.00		15,901.00	21,000.00
Analista C	0	0	30	0	8,300.00		10,901.00	15,900.00
Auxiliar A	0	0	23	0	8,300.00		7,401.00	10,900.00
Auxiliar B	0	0	4	0	8,300.00		5,601.00	7,400.00
Auxiliar C	0	0	13	0	8,300.00		2,600.00	5,600.00
Total de Plazas	0	0	148	0				

c) Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales

Número	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del puesto o cargo	Número de plazas	Sueldo	Gratificación	Importe Bruto mensual
1	SE.02	Informe de actividades del área	Auxiliar de Coordinación	1	8,300	16,300	24,600
2	DA.06	Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM	Auxiliar administrativo	1	8,300	13,851	22,151
3	DEOLE.01	Estadística Electoral	Auxiliar de Estadística	1	8,300	8,652	16,952
4	DEOLE.02	Geografía Electoral	Auxiliar operativo	1	8,300	8,652	16,952
5	DEECDyC.	Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro	Auxiliar de bodega	1	8,300	6,171	14,471
6	DTIC.01	Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	Auxiliar Desarrollador de sistemas	3	8,300	14,251	22,551
7	UT.02	Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)	Auxiliar administrativo	1	8,300	11,533	19,833
8	UFPV.01	Coordinación Institucional	Auxiliar de fiscalización	1	8,300	11,533	19,833
9	CA.04	Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	Auxiliar de archivo	1	8,300	8,098	16,398
10	DIGND.04	Violencia política contra las mujeres en razón de género.	Analista	1	8,300	12,671	20,971

IV. PLANEACIÓN TÁCTICA

a) Presentación

Los artículos 18, 26 y 33 de la Ley Estatal de Planeación, señala que las entidades de la Administración Pública, deberán elaborar los Planes Operativos Anuales para la ejecución de los Planes Institucionales (PGD 2024-2026), asimismo, dispone que deberán estar en concordancia con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo de las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales.

En ese orden de ideas, es justamente la planeación táctica el proceso mediante el cual los programas generales del IETAM son llevados a cabo, está conformada por la cartera institucional de proyectos, la cual se integra con los proyectos de trabajo de las unidades administrativas, elaborados por las personas responsables de las mismas en el marco de sus atribuciones; dichos proyectos de trabajo están alineados a los objetivos estratégicos y al cumplimiento de los programas generales delineados en el Plan General de Desarrollo 2024-2026.

La cartera institucional de proyectos, es el marco de un importante esfuerzo institucional para cumplir con sus atribuciones, a efecto de brindar certeza y confianza a la ciudadanía, en sintonía con los valores fundamentales de cualquier sociedad democrática, mismos que se logran con una institución electoral transparente.

Así, el esfuerzo institucional se centra en la integración de una cartera institucional de proyectos para atender el cumplimiento de los fines legales establecidos para este Instituto y el Programa General de Desarrollo 2024-2026 constituye los cimientos que sostiene la planeación táctica y operativa de este instituto, a saber, los proyectos específicos que tienen como objetivo de delinear de manera muy precisa la forma en que se alcanzarán la misión y visión institucional.

b) Antecedentes

i. Fundamento Legal

El IETAM, pretende generar un plan estratégico ambicioso que permita orientarlo hacia el futuro, garantizando a la ciudadanía el ejercicio al sufragio universal, libre y secreto, así como también, que otorgue certeza a las fuerzas políticas para competir en elecciones que tengan como resultado la representación plural conforme al modelo constitucional mexicano.

En el presente apartado se enuncian los dispositivos jurídicos y preceptos legales que sustentan el ejercicio de la función electoral del IETAM y que sirven de sustento para el diseño del Plan General de Desarrollo 2024-2026.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, el artículo 41, párrafo tercero, base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.

Asimismo, en la fracción V, apartado C, numeral 4 el citado dispositivo constitucional, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución, que ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

De igual forma, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), y c), de la Carta Magna, establece que, las elecciones de las gubernaturas, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Que el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, para ello gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y leyes locales aplicables; de la misma manera serán profesionales en su desempeño, conduciéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley de Planeación

El artículo 2, señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3, establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

El artículo 4º, párrafos primero, segundo y tercero de la CPET establece que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad. La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. El sistema de planeación democrática del desarrollo incluirá la planeación estratégica.

El artículo 20, párrafo segundo, bases I, II y III, numerales 1 y 2, establece que las elecciones serán libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio directo, universal, libre y secreto; que la ley establecerá la forma en que los partidos políticos y candidaturas independientes participarán en los procesos electorales; y que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas y ciudadanos y partidos políticos; el organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; y en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Que el artículo 161 de la CPET señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, aunado que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que el artículo 70, señala que los sujetos obligados tanto de la Federación como de Entidades Federativas, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información básica de los temas, documentos y políticas que allí se señalan, destacando la relacionada con el desempeño presupuestario señalada en las fracciones V, VI, XV, XXXVIII y XL, la cual deberá generarse a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico, resaltando que esta obligación está homologada en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Los artículos 93 y 99 de la LEET establecen que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, salvo los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte el artículo 100 de la referida Ley, establece los fines del IETAM, los cuales son:

-  Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
-  Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
-  Asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político- electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
-  Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado.
-  Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
-  Llevar a la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
-  Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de la mujer en el ámbito político y electoral.

En el artículo 103 del citado ordenamiento jurídico, se refiere que será el Consejo General, como Órgano Superior de Dirección, el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; teniendo además en sus atribuciones, de acuerdo al artículo 110, fracciones XXI, XXIII y XLI, aprobar el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidencia del Consejo General, fijar las políticas y programas generales y aprobar el programa operativo anual del Instituto.

De este mismo modo, el artículo 112 fracciones VIII y IX de la LEET, dispone que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General tiene las atribuciones de proponer, anualmente, al Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para su aprobación y remitir a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del IETAM aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.

Asimismo, el artículo 113 del instrumento legal en mención, señala las atribuciones que corresponden a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, definiendo en su fracción XIV, elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a consideración de la Presidencia del Consejo General, asimismo, en su fracción XVII, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM.

Ley Estatal de Planeación

El artículo 2, de la referida Ley, señala que la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la CPET.

Asimismo, el artículo 3, dispone que, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la CPET y las leyes de la materia establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley en cita, señala que el Plan Estatal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategia y prioridades del Desarrollo Integral del Estado, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter Estatal, Sectorial y Subregional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Del mismo modo, el artículo 30 señala que las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

Ley del Gasto Público

Por otra parte, el artículo 1° de la Ley del Gasto Público establece que el gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación del desempeño e información y transparencia; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en dicha ley, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Que conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuestos basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

En términos de los artículo 3°, fracción VI y 4° Bis, fracciones I y II de la Ley del Gasto Público del Estado, dicha ley es aplicable al IETAM como Organismo Autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, con autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, al cual se le asignarán recursos con cargo al Presupuesto Anual de Egresos, los cuales serán administrados de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como los de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.

Así también, el artículo 9, del mismo ordenamiento, establece que el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El artículo 79 señala que, los entes públicos de todos los niveles de gobierno, deberán publicar entre otra información, sus metodologías e indicadores de desempeño, mientras que el artículo 80 fundamenta la aplicación del Diagnóstico sobre los avances en la implantación de la estrategia del Presupuestos basado en Resultados en entidades federativas y municipios, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual y mediante diversos reactivos se determina la capacidad institucional en la materia.

Reglamento Interno del IETAM

El artículo 39, fracciones I y IV establecen que corresponde a la Secretaría Ejecutiva supervisar el funcionamiento de las direcciones ejecutivas y áreas de apoyo y acordar con las personas responsables de las mismas, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando su trabajo y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

Para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las Direcciones Ejecutivas, el Reglamento Interno establece en su artículo 41, fracciones IX y XVII, que deberán planear, organizar, dirigir, supervisar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran; y que deberán proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

El artículo 63, del Reglamento en mención, establece las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, entre las que destaca la fracción XXI, relativa a la elaboración de instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del Instituto.

Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas

El artículo Primero de los precitados Criterios señala que todas las instancias comprendidas en las fracciones de la III a la V del artículo 3 de la Ley de Gasto Público, así como las dependencias del Ejecutivo, deberán cargar sus MIR actualizadas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, con sujeción a disposiciones aplicables en esta materia.

El artículo Segundo, establece que los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Asimismo, desarrollarán las MIR de sus Programas Presupuestarios para realizar el monitoreo del desempeño del presupuesto asignado.

El artículo Tercero, dispone que los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, son un documento de consulta obligada para entender la manera en que se deberá generar la información relacionada con las principales líneas de acción que se deben seguir para mostrar el desempeño del gasto público, cuya observancia es obligatoria para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como referente metodológico para los Poderes Legislativo, Judicial y para los Organismos Autónomos.

ii. Plan General de Desarrollo

El Programa General de Desarrollo 2024-2026 es el documento rector del IETAM en el que se definen la Misión, Visión, Principios Rectores, Valores Organizaciones, Conductas Institucionales, Objetivos Estratégicos, Políticas y Programas Generales y Líneas de Acción que habrán de orientar su actuación hasta el 2026.

El objetivo del referido documento es fortalecer los esfuerzos institucionales para avanzar de forma rápida y certera en la consolidación del Instituto como un órgano de carácter administrativo que tutela efectivamente los derechos políticos y electorales de la ciudadanía. Para ello, se definen ejes transversales, cuatro de ellos emanan del Plan de Desarrollo Estatal 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, y adicionalmente, el Plan General de Desarrollo 2024-2026 propone medidas para transversalizar la paridad de género, la igualdad y la no discriminación, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del instituto.

iii. Marco Estratégico de Referencia (MER)

Con base en las atribuciones conferidas en la normatividad federal y local, el Marco Estratégico de Referencia, permite comprender con precisión la razón de ser del IETAM en el contexto actual; visualiza el rumbo deseado para la Institución en los siguientes tres años, tomando en consideración un horizonte que comprende el periodo 2024-2026; facilita la identificación de prioridades; orienta las decisiones, políticas, programas, proyectos, actividades y tareas de carácter estratégico, táctico y operativo; brinda dirección y ruta al proceso de modernización institucional y, finalmente, ofrece la oportunidad de reencauzar el comportamiento y actitud de su funcionariado, para lograr los objetivos institucionales de largo, mediano y corto plazo.

Bajo una estructura que define la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del Instituto, el MER articula el pensamiento estratégico de los integrantes de los órganos de decisión y dirección del IETAM, y permite asociarlo con la planeación de carácter táctico y operativo.

Desde esta perspectiva, el MER facilita a las y los consejeros electorales, a la Secretaría Ejecutiva y a las distintas áreas de este Instituto, mejorar sus procesos de comunicación e interacción. Asimismo, permite optimizar la identificación de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, orientándolos hacia la consecución de los fines de la Institución.

De esta manera, cada uno de los componentes del presente Plan General de Desarrollo 2024-2026, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al logro de la misión y visión, por lo que sus indicadores reflejarán el avance del cumplimiento de dichos objetivos. En consecuencia, los proyectos y presupuestos anuales del IETAM atenderán al citado Plan.

iv. Marco Metodológico

Las Unidades Administrativas Responsables del Instituto Electoral de Tamaulipas elaboraron sus propuestas de proyectos de trabajo alineados a los objetivos estratégicos, así como al cumplimiento de los Programas Generales institucionales, integrando así la Cartera Institucional de Proyectos, a partir de la cual, conforme a los principios rectores y criterios institucionales, y con las siguientes consideraciones, privilegiando en todo momento el esfuerzo institucional y presentando requerimientos presupuestarios sólidos para atender de manera racional las operaciones del ejercicio fiscal 2025:

1. Identificar los proyectos específicos que presenten pertinencia para acompañar el avance de los programas generales y a su vez el logro de los objetivos estratégicos institucionales en congruencia con la misión y la visión del IETAM, establecidos en el PEI.
2. Alinear dichos proyectos con los programas generales del PEI, en congruencia con las atribuciones de cada unidad administrativa, establecidas en la Ley Electoral Local y el Reglamento Interno del IETAM.
3. Priorizar las propuestas de proyectos al cumplimiento de los fines institucionales.
4. Privilegiar las propuestas de proyectos para favorecer la realización eficaz y eficiente de todas las actividades tendentes a cumplir con los fines legales

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la Planeación Táctica de la Cartera Institucional de Proyectos:

A continuación se presenta la composición de los **144 proyectos**, que llevarán a cabo las Unidades Administrativas Responsables, y que conforman la CIP 2025, en términos de su alineación a los **objetivos estratégicos institucionales, así como a su programa general, objetivo, alcance, justificación y vigencia**; así mismo se incorpora de cada proyecto la Gráfica de Gantt, herramienta sumamente útil, que permite definir, de una manera gráfica, práctica y sistemática, la programación de las distintas tareas y subtareas que deben ejecutarse para completar de forma exitosa los proyectos.

No.	Unidad	Nombre del Proyecto	Objetivos estratégicos			Programas Generales									
			OE 1	OE 2	OE 3	PG 1	PG 2	PG 3	PG 4	PG 5	PG 6	PG 7	PG 8	PG 9	
144	DIGND	DIGND.08 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025			①								①		

9	14	121	9	0	6	5	3	5	55	14	47
---	----	-----	---	---	---	---	---	---	----	----	----

Objetivos Estratégicos

- OE 1** Organizar procesos electorales locales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político electorales a la ciudadanía tamaulipeca.
- OE 2** Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales.2
- OE 3** Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

Programas Generales

- PG 1** Planeación y logística electoral
- PG 2** Jurídico – electoral
- PG 3** Educación para el ejercicio democrático
- PG 4** Paridad de género, igualdad y no discriminación
- PG 5** Apego a la legalidad y confianza ciudadana
- PG 6** Vinculación institucional
- PG 7** Mejoramiento de la gestión institucional
- PG 8** Innovación y modernización institucional
- PG 9** Transparencia y rendición de cuentas.

Proyecto Específico:	DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.
Objetivo Estratégico:	Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales.
Programa General:	Paridad de género, igualdad y no discriminación.
Objetivo:	Promover la igualdad de género, fomentar y visibilizar los grupos en situación de vulnerabilidad, así como los principios constitucionales de Igualdad y No Discriminación para lograr su participación el ámbito político electoral.
Alcance:	Pretende sensibilizar a actores políticos a fin de aumentar la visibilidad y participación activa de los grupos históricamente discriminados, contribuyendo al cambio social hacia una sociedad más justa e inclusiva.
Justificación:	Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante la participación activa, fomentando una cultura hacia una sociedad más justa y democrática.
Vigencia:	01/01/2025 - 31/12/2025
Gráfica de Gantt:	

No Tarea	Tarea	Fecha de inicio	Fecha de término	Días Totales	Ejercicio 2025												
					e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d	
	DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.	01/01/2025	31/12/2025	365	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1	Seguimiento a Red de Mujeres Electas	01/04/2025	30/10/2025	213				■	■	■	■	■	■	■			
2	Campaña Digital sobre Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género	01/04/2025	30/04/2025	30				■									
3	Día Naranja contra la violencia de género	01/01/2025	31/12/2025	365	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4	Atención, apoyo y orientación a víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género	01/01/2025	31/12/2025	365	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	16 días de activismo	01/11/2025	31/12/2025	61											■	■	■

VI. INDICADORES

Área	Nombre Proyecto	No.	Nombre indicador	Dimensión a medir	Frecuencia de medición	Unidad medida	Definición indicador	Método calculo
Presidencia	PCG.01 Acciones de Presidencia	1	Acciones de Presidencia	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento en la atención de los proyectos turnados para análisis	$(\text{Total de proyectos analizados} / \text{Total de Proyectos turnados para análisis.}) \times 100$
	PCG.02 Gestión de actividades del área de Presidencia	2	Gestión de actividades del área de Presidencia	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	PCG.03 Informe de actividades del área	3	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	PCG.04 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	4	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	PCG.04 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	5	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	PCG.05 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	6	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Consejo General	CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales	7	Análisis y Apoyo	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Eficacia	$((\text{Total de Acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones instruidas})) \times 100$
	CE.02 Informe de actividades del área	8	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	CE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	9	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	CE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	10	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	CE.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	11	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Secretaría Ejecutiva	SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM	12	Operación y funcionamiento de las áreas	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Grado de cumplimiento de las instrucciones giradas a las áreas del Instituto	Grado de cumplimiento de las instrucciones giradas a las áreas del Instituto
	SE.02 Informe de actividades del área	13	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	SE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	14	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$

	SE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	15	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	SE.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	16	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	DEOLE.01 Estadística Electoral	17	Resultados Electorales	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide los resultados de procesos electorales actualizados	$((\text{Resultados de procesos electorales procesados para su publicación}) / (\text{Resultados de procesos electorales planteados para su procesamiento RepPublicados})) \times 100$
	DEOLE.02 Geografía Electoral	18	Portal de Geografía Electoral	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de actualización del portal de geografía electoral	$((\text{Número Productos Cartográficos alimentados}) / (\text{Número de Productos Cartográficos Programados})) \times 100$
	DEOLE.03 Análisis de votos nulos 2023-2024	19	Votos Nulos	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Analiza la totalidad de la muestra de votos nulos	$((\text{Votos Nulos analizados}) / (\text{Votos Nulos de la muestra})) \times 100$
	DEOLE.04 Actualización de la normatividad electoral en materia de organización	20	Marco normativo	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la elaboración y actualización de normatividad electoral en materia de organización para el buen funcionamiento de los consejos	$((\text{Normatividad Elaborada}) / (\text{Normatividad Programada})) \times 100$
	DEOLE.05 Seguimiento de las actividades interinstitucionales con los organismos públicos locales	21	Marco normativo	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide el intercambio de ideas y estrategias con otros órganos electorales en materia de organización electoral	$((\text{Normatividad Elaborada}) / (\text{Normatividad Programada})) \times 100$
	DEOLE.06 Acondicionamiento y equipamiento de la bodega central	22	Informe bodega	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de avance en el acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral	$((\text{ Informes Entregados}) / (\text{Informes Esperados})) \times 100$
	DEOLE.07 Conservación de Materiales Electorales	23	Conservación de materiales electorales	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de aplicación de los criterios de conservación al material recuperado	$((\text{MatElecConservación} / \text{MatElecRec}) \times 100)$
	DEOLE.08 Apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM	24	Informes de Sesión de Comisión	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento de informes rendidos ante la Comisión	$((\text{ Informes Entregados}) / (\text{Informes Esperados})) \times 100$
	DEOLE.09 Información Básica Electoral 2023-2024	25	Acciones	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Contar con normatividad electoral en materia de organización para el buen funcionamiento de los consejos	$(\text{Normatividad Programada} / \text{Normatividad Elaborada}) \times 100$
	DEOLE.10 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	26	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	DEOLE.10 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	27	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$((\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área})) \times 100$
DEOLE.11 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	28	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$	

	DEOLE.12 Informe de actividades del área	29	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	((Número de actividades realizadas) / (Número de actividades registradas)) x 100
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	DEPPAP.01 Libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos.	30	Total de acreditaciones registradas en el libro respectivo	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir el total de acreditaciones de representantes ante los órganos del IETAM presentados por los partidos políticos	(Total de acreditaciones registradas/Total de acreditaciones presentadas) x 100
	DEPPAP.01 Libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos.	31	Total de sustituciones registradas en el libro respectivo	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir el total de sustituciones de representantes ante los órganos del IETAM presentados por los partidos políticos	(Total de solicitudes de actualizaciones del libro de registro/Total de sustituciones presentadas) x 100
	DEPPAP.02 Proyectos de Acuerdo	32	Proyectos de acuerdo elaborados	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir los proyectos de acuerdo elaborados en relación a topes de gastos, financiamiento público, límites al financiamiento privado y distribución de tiempos para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes; así como los que pudieran ser requeridos por Secretaría Ejecutiva o el Consejo General.	(Total de proyectos de acuerdo elaborados/Total de proyectos de acuerdo por elaborar) x 100
	DEPPAP.03 Control de Correspondencia	33	Correspondencia recibida en el área	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de correspondencia y el tipo, que efectivamente se da trámite al interior de cada área	((Correspondencia recibida) / (Correspondencia entrante)) x 100
	DEPPAP.03 Control de Correspondencia	34	Correspondencia emitida por el área	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de correspondencia que el área emite tanto al interior del Instituto como al exterior.	((Correspondencia emitida) / (Correspondencia despachada)) x 100
	DEPPAP.04 Obligaciones en materia de Transparencia y acceso a la información pública.	35	Solicitudes de Información	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el Grado de cumplimiento en solicitudes de información a la Información.	((Solicitudes atendidas) / (Solicitudes notificadas por la UT)) x 100
	DEPPAP.04 Obligaciones en materia de Transparencia y acceso a la información pública.	36	Obligaciones de Transparencia	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el Grado de cumplimiento en obligaciones de transparencia específicas	((Obligaciones actualizadas) / (Obligaciones determinadas)) x 100
	DEPPAP.05 Apoyo y seguimiento a las sesiones de la Comisión vinculada al área de PPyAP	37	Total de sesiones Consejo General y Comisión de Prerrogativas	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Total de sesiones de Comisión y del Consejo a las que se dio seguimiento en el mes	(Sesiones de la comisión y consejo general atendidas/ Sesiones de la comisión y consejo general presentadas) x 100
	DEPPAP.06 Atención general de requerimientos de información	38	1 Requerimientos de información solicitada	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Se pretende medir el total de requerimientos de información solicitadas tanto por áreas internas como externas del Instituto, por conducto de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva	(Total de requerimientos de información atendidas/ Total de requerimientos de información solicitadas)*100
	DEPPAP.07.- Capacitaciones y análisis normativo	39	Lineamientos o Reglamentos elaborados o actualizados por revisión normativa	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir el total de Lineamientos o Reglamentos actualizados, con el total de Lineamientos o Reglamentos programados	((Total de actualizaciones realizadas)/(Total de actualizaciones requeridas)) x 100

	DEPPAP.07 - Capacitaciones y análisis normativo	40	Capacitaciones impartidas	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir el total de Lineamientos o Reglamentos actualizados, con el total de capacitaciones realizadas o recibidas	$((\text{Total de capacitaciones realizadas}) / (\text{Total de capacitaciones requeridas})) \times 100$
	DEPPAP.08 Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	41	Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Seguimiento a las sesiones celebradas por el Consejo General y Comisiones del INE	$((\text{Total de informes entregados de las sesiones de las Comisiones y de las sesiones del CG del INE en materia de ECDyC}) / (\text{Total de sesiones de las Comisiones y sesiones del CG del INE en materia de ECDyC})) \times 100$
	DEPPAP.09 Informe de actividades del área	42	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\text{Actividades relevantes del mes} = ((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	DEPPAP.10 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	43	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	DEECDyC.01 Promoción y difusión de la cultura cívica	44	Acciones	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el ejercicio 2025	$((\text{Total de actividades realizadas}) / (\text{Total de actividades programadas})) \times 100$
	DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia	45	Acciones	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el ejercicio 2025	$((\text{Total de actividades realizadas}) / (\text{Total de actividades programadas})) \times 100$
	DEECDyC.03 Capacitación Institucional 2025	46	Funcionariado capacitado	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Medir el número del funcionariado capacitado	$\text{Total del funcionariado capacitado} / \text{funcionariado a capacitar} \times 100$ ofertados
	DEECDyC.04 Promoción y difusión de la participación ciudadana	47	Acciones de promoción y difusión	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento en cuanto a las acciones de difusión y promoción realizadas	$((\text{Total de acciones de promoción realizadas} + \text{Total de acciones de difusión realizadas}) / (\text{Total de acciones de promoción a realizar} + \text{Total de acciones de difusión a realizar})) \times 100$
	DEECDyC.05 Mantenimiento y resguardo de materiales para simulacro	48	Material de simulacro	Calidad	Semestral	Porcentaje	Conservación de los materiales	$(\text{Material a limpiarse} / \text{material con necesidad de limpieza}) \times 100$
	DEECDyC.06 Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	49	Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Seguimiento a las sesiones celebradas por el Consejo General y Comisiones del INE	$((\text{Total de sesiones a las cuales se dio seguimiento}) / (\text{Total de sesiones a las cuales se agenda seguimiento})) \times 100$
	DEECDyC.07 Seguimiento de las sesiones de la comisión vinculadas a la DEECDyC y del Consejo General del IETAM	50	Seguimiento de las sesiones de la comisión vinculadas a la DEECDyC y del Consejo General del IETAM	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento de la elaboración de informes	$((\text{Total de informes presentados}) / (\text{Total de sesiones realizadas})) \times 100$
	DEECDyC.08 Informe de actividades del área	51	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	DEECDyC.09 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	52	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$

	DEECDyC.09 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	53	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	DEECDyC.10 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	54	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Órgano Interno de Control	OIC.01 Archivo digital	55	Digitalización 2025	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	MIDE EL CUMPLIMIENTO EN LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO 2025	$((\text{TOTAL DE ARCHIVOS DIGITALIZADOR})/(\text{TOTAL DE ARCHIVOS A DIGITALIZAR})) \times 100$
	OIC.02 Recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses	56	Recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IETAM	$(\text{TOTAL DE DECLARACIONES PRESENTADAS}/\text{TOTAL DE DECLARACIONES A RECIBIR}) \times 100$
	OIC.03 Fiscalización de ingresos, egresos y adquisiciones del IETAM 2025	57	Acciones de fiscalización	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	$((\text{TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS})/(\text{TOTAL DE ACCIONES A REALIZAR})) \times 100$
	OIC.04 Tramitar procedimientos de investigación y/o responsabilidades administrativas	58	Atender el 100% de las quejas y/o denuncias presentadas ante el órgano interno de control	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	MIDE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL OIC	$((\text{TOTAL DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS ATENDIDAS})/(\text{TOTAL DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS PRESENTADAS})) \times 100$
	OIC.05 Comité de ética	59	Instalación del Comité de Ética	Eficacia	Anual	Porcentaje	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	$(\text{INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA}/1)$
	OIC.05 Comité de ética	60	Realizar sesiones del Comité de Ética	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA	$((\text{TOTAL DE SESIONES REALIZADAS}/3 \text{ SESIONES PROGRAMADAS})) \times 100$
	OIC.06 Capacitación y difusión institucional en temas transversales de las actividades encomendadas al Órgano Interno de Control	61	Impartición de curso de capacitación	Eficacia	Anual	Porcentaje	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DE MPARTICIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN	$((\text{TOTAL DE CURSOS IMPARTIDOS})/2 \text{ CURSOS PROGRAMADOS})) \times 100$
	OIC.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	62	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	OIC.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	63	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	OIC.08 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	64	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM y colaboración a las áreas	65	Asuntos Jurídicos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se medirá el total de asuntos en materia jurídica que se recibieron y atendieron en el área.	$((\text{Total de asuntos atendidos})/(\text{Total de asuntos presentados})) \times 100$
	DAJ.02 Comité de Transparencia	66	Resoluciones del Comité de Transparencia	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se medirá el total solicitudes recibidas y atendidas	$((\text{Total de solicitudes atendidas}/\text{Total de solicitudes recibidas})) \times 100$

	DAJ.02 Comité de Transparencia	67	Acciones del Comité de Transparencia	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se medirá el total de sesiones llevadas a cabo	$((\text{Total de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100)$
	DAJ.03 Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM	68	Actuaciones en el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Se medirá el total de proyectos solicitados y el total de proyectos realizados.	$((\text{Total de proyectos realizados} / \text{Total de proyectos solicitados}) * 100)$
	DAJ.04 Informe de actividades del área	69	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas} / \text{Número de actividades registradas}) * 100)$
	DAJ.05 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	70	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas} / \text{Solicitudes de información presentadas}) * 100$
	DAJ.05 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	71	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados} / \text{Total de obligaciones designadas al área}) * 100$
	DAJ.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	72	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas} / \text{Total de acciones a realizar}) * 100)$
	DS.01 Sesiones y Reuniones de Trabajo del Consejo General	73	Sesiones y Reuniones	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Poder medir el cumplimiento en la atención de las Sesiones y reuniones de Trabajo	$(\text{Numero de Sesiones} / \text{Numero de Sesiones convocadas oportunamente}) * 100$
	DS.02 Sesiones y reuniones de trabajo de las Comisiones del Consejo General	74	Secretaría Técnica	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Poder medir el cumplimiento en la atención de las Sesiones y reuniones de Trabajo	$(\text{Numero de Sesiones} / \text{Numero de Sesiones convocadas oportunamente}) * 100$
	DS.03 Acciones en el Comité de Transparencia	75	Acciones de Transparencia	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Medir la eficacia de las resoluciones emitidas por el Comité	$((\text{Suma de Resoluciones emitidas en tiempo} / \text{Suma de Solicitudes recibidas}) * 100)$
	DS.04 Informe de actividades del área	76	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas} / \text{Número de actividades registradas}) * 100)$
	DS.05 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	77	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas} / \text{Solicitudes de información presentadas}) * 100$
	DS.05 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	78	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$(\text{Total de formatos actualizados} / \text{Total de obligaciones designadas al área}) * 100$
	DS.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	79	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas} / \text{Total de acciones a realizar}) * 100)$
Dirección de Administración	DA.01 Ejecución del Presupuesto Base	80	Porcentaje de eficiencia del ejercicio presupuestal del Presupuesto Base	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Mide el avance de los recursos aprobados en el presupuesto base	$(\text{Presupuesto Base ejercido por la UR} / \text{Presupuesto base autorizado por UR}) * 100$

	DA.02 Financiamiento público	81	Financiamiento Público	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la entrega de recursos y prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos.	(Total de financiamiento público entregado a los partidos políticos / Total de financiamiento público aprobado a los partidos políticos) x 100
	DA.03 Gestión de procesos e implementación de sistemas de la Dirección	82	Aplicación del modelo de Gestión de Procesos	Eficacia	Anual	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la identificación y documentación de los principales procesos y procedimientos que lleva a cabo la DA	(Número de procesos y procedimientos identificados y documentados de la DA / Número de procesos de la DA identificados para documentar sus procedimientos) x 100
	DA.04 Integración del Anteproyecto de presupuesto de egresos del IETAM para el ejercicio 2026	83	Elaboración del anteproyecto de presupuesto	Eficacia	Anual	Porcentaje	Mide la efectividad en la elaboración del documento que servirá de base para la autorización del presupuesto anual del IETAM por el H. Congreso del Estado	(Proyecto del Anteproyecto de Presupuesto presentado / Anteproyecto de presupuesto para aprobación) X 100
	DA.05 Modernización de la infraestructura institucional	84	Acondicionamiento y equipamiento	Eficiencia	Anual	Porcentaje	Acciones realizadas para el acondicionamiento y equipamiento de las diferentes áreas del Instituto.	Áreas de mejora detectadas / Acciones realizadas x 100
	DA.06 Programación, ejecución y control de las adquisiciones y/o contratación de servicios autorizados por el comité de compras y operaciones patrimoniales del IETAM.	85	Atención a los Acuerdos tomados por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM.	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide la efectividad en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM.	(Número de acuerdos del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM atendidos en el mes / Número de Acuerdos Mensuales aprobados en las sesiones del Comité de Compras) * 100
	DA.07 Informe de actividades del área	86	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	((Número de actividades realizadas) / (Número de actividades registradas)) x 100
	DA.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	87	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	(Solicitudes de información atendidas) / !Solicitudes de información presentadas) x 100
	DA.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	88	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	(Total de formatos actualizados) / (Total de obligaciones designadas al área) x 100
	DA.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	89	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	((Total de acciones realizadas) / (Total de acciones a realizar)) x 100
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	90	Aplicaciones y Sistemas informáticos para la automatización de los procesos	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Dar cumplimiento al desarrollo de sistemas informáticos para las áreas solicitantes	((Número de aplicaciones y sistemas desarrollados o actualizados) / (Número de aplicaciones y sistemas requeridos por las áreas)) x 100
	DTIC.02 Diseño Gráfico	91	Elaboración de las solicitudes de Diseño Gráfico	Eficacia	Mensual	Porcentaje	((Número de diseños elaborados) / (Número de diseños solicitados)) x 100	El indicador medirá el grado de cumplimiento en la elaboración de los diseños solicitados por las áreas y para el portal institucional y que estos cumplan con los requerimientos establecidos
	DTIC.03 Actualización del portal institucional	92	Solicitudes de actualización del Portal Institucional	Eficacia	Mensual	Porcentaje	El indicador medirá las solicitudes realizadas para mantener actualizado el portal institucional	((Total de solicitudes de actualización atendidas) / (Total de solicitudes de actualización recibidas)) x 100

	DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales	93	Acciones para llevar a cabo la cobertura de las sesiones y eventos institucionales	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Se medirán las acciones realizadas para la cobertura de las sesiones de consejo general, comisiones y eventos institucionales del IETAM.	((Total de sesiones o eventos atendidos) / (Total de sesiones o eventos solicitados atender)) x 100
	DTIC.05 Licenciamiento de Software	94	Licencias de Software	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medirá las acciones realizadas para la adquisición de licencias informáticas.	((Total de licencias informáticas atendidas) / (Total de licencias informáticas solicitadas)) x 100
	DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico	95	Acciones preventivas para mantener la correcta operación de Infraestructura tecnológica de las áreas	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá las acciones preventivas realizadas para mantener el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica (equipos, redes, servicios informáticos con que cuenta el IETAM	((Total de acciones preventivas realizadas para mantener en operación la infraestructura tecnológica) / (Total de acciones preventivas planeadas para mantener en operación la infraestructura tecnológica del IETAM)) x 100
	DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico	96	Acciones para atender las solicitudes de soporte técnico a la Infraestructura Tecnológica	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá las acciones de soporte técnico realizadas a la infraestructura tecnológica	((Total de acciones de soporte técnico realizadas) / (Total de acciones de soporte técnico solicitadas)) x 100
	DTIC.07 Informe de actividades del área	97	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	((Número de actividades realizadas) / (Número de actividades registradas)) x 100
	DTIC.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	98	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	(Solicitudes de información atendidas) / (Solicitudes de información presentadas) x 100
	DTIC.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	99	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	(Total de formatos actualizados) / (Total de obligaciones designadas al área) x 100
	DTIC.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	100	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	((Total de acciones realizadas) / (Total de acciones a realizar)) x 100
	DTIC.10 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	101	Acciones necesarias para el desarrollo de la urna electrónica	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Dar cumplimiento a las actividades necesarias para el desarrollo de la urna electrónica.	((Actividades planeadas a realizar) / (Actividades realizadas)) x 100
Oficialía de Partes	OP.01 Recepción de correspondencia institucional	102	Total de correspondencia recibida	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Se pretende medir el total de correspondencia que ha sido identificada y documentada	Total de correspondencia tramitada y remitida/Total de correspondencia recibida X 100%
	OP.02 Informe de actividades del área	103	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	((Número de actividades realizadas) / (Número de actividades registradas)) x 100
	OP.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	104	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	(Solicitudes de información atendidas) / (Solicitudes de información presentadas) x 100
	OP.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	105	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	(Total de formatos actualizados) / (Total de obligaciones designadas al área) x 100

	OP.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	106	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$\frac{\text{((Total de acciones realizadas) / (Total de acciones a realizar))}}{100}$
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	DEAJE.01 Medios de Impugnación	107	Medios de impugnación	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el nivel de avance de los medios de impugnación	$\frac{\text{((Total de medios de impugnación recibidos)/(Total de medios de impugnación tramitados))}}{100}$
	DEAJE.02 Quejas y/o denuncias	108	Quejas y/o Denuncias	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el grado de avance de las quejas resueltas en referencia a las recibidas	$\frac{\text{((Total de resoluciones emitidas)/(Total de quejas presentadas))}}{100}$
	DEAJE.03 Atención de consultas en materia jurídico-electoral	109	Asesorías realizadas a las diversas áreas del IETAM	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento de las asesorías realizadas a las diversas áreas del IETAM	$\frac{\text{((Solicitudes de asesorías solicitadas)/(Solicitudes de asesorías atendidas))}}{100}$
	DEAJE.04 Seguimiento a las Sesiones del Consejo General del IETAM y de las Comisiones del INE, que guarden relación con asuntos de este Instituto.	110	Informes de Sesiones del Consejo General del IETAM	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento de la Dirección Ejecutiva respecto de los informes que debe entrega al Consejo General del IETAM	$\frac{\text{((Total de informes presentados a la Comisión vinculada con la DEAJE)/(Total de sesiones de Comisión vinculada con la DEAJE))}}{100}$
	DEAJE.05 Apoyo a las Sesiones de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM.	111	Informes de Sesiones de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento de la Dirección Ejecutiva respecto de los informes que debe entregar a la Comisión y Consejo General del IETAM	$\frac{\text{((Total de informes presentados a la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM)/(Total de sesiones de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM))}}{100}$
	DEAJE.06 Seguimiento de las sesiones de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral de los asuntos que guardan relación con este Instituto	112	Seguimiento a las sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de seguimiento de las sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	$\frac{\text{((Total de las sesiones del TRIELTAM)/(Total de los informes de las sesiones))}}{100}$
	DEAJE.06 Seguimiento de las sesiones de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral de los asuntos que guardan relación con este Instituto	113	Seguimiento a las sesiones de la Sala Regional Monterrey del TEPJF	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Medir el grado de seguimiento de las sesiones de la Sala Regional Monterrey del TEPJF	$\frac{\text{((Total de las sesiones de la Sala Mty)/(Total de los informes de las sesiones))}}{100}$
	DEAJE.07 Informe de actividades del área	114	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\frac{\text{((Número de actividades realizadas) / (Número de actividades registradas))}}{100}$
	DEAJE.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	115	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\frac{\text{(Solicitudes de información atendidas) / (Solicitudes de información presentadas)}}{100}$
	DEAJE.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	116	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\frac{\text{(Total de formatos actualizados) / (Total de obligaciones designadas al área)}}{100}$
	DEAJE.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	117	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$\frac{\text{((Total de acciones realizadas) / (Total de acciones a realizar))}}{100}$

Unidad de Transparencia	UT.01 Tramitar solicitudes de Acceso a la Información Pública	118	Solicitudes de Información	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Mide el número de solicitudes contestadas en relación con las solicitudes recibidas.	$((\text{Total de solicitudes contestadas}) / (\text{Total de solicitudes recibidas})) \times 100$
	UT.02 Tramitar solicitudes de Derechos ARCO (acceso-rectificación-cancelación-oposición)	119	Solicitudes de Derecho ARCO	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el total de solicitudes atendidas en tiempo en relación con el total de solicitudes recibidas	$((\text{Total de solicitudes atendidas en tiempo}) / (\text{Total de solicitudes recibidas})) \times 100$
	UT.03 Revisar los formatos de las Obligaciones	120	Formatos de las Obligaciones de Transparencia del IETAM	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de formatos de las obligaciones que se deben de exportar a la PNT	$((\text{Total de formato procesados en la PNT}) / (\text{Total de formatos obligados a exportar a la PNT})) \times 100$
	UT.04 Revisar el Portal institucional	121	Revisión del Portal Institucional	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la actualización de la información de la página institucional.	$((\text{Total de informes presentados del monitoreo}) / (\text{Total de informes programados})) \times 100$
	UT.05 Informe de actividades del área	122	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	UT.06 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	123	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Unidad de Fiscalización Planeación y Vinculación con el INE	UFPV.01 Coordinación Institucional	124	Documentos recibidos	Eficacia	Mensual	Porcentaje	El indicador medirá el flujo de trámites realizados contra los documentos recibidos del INE	$((\text{Suma de documentos tramitados}) / (\text{Suma de documentos recibidos})) \times 100$
	UFPV.02 Cartera Institucional de Proyectos 2026	125	Cartera Institucional de Proyectos 2026	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide la oportunidad en la presentación de la CIP 2026	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones planeadas})) \times 100$
	UFPV.03 Monitoreo Permanente de los Sistemas Informáticos	126	Informes entregados de los sistemas operados	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de flujo de información efectivamente canalizada y procesada	$((\text{Informes entregados del periodo}) / (\text{Informes planeados})) \times 100$
	UFPV.04 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales con acreditación local, personas aspirantes, precandidaturas y candidaturas.	127	Cumplimiento de las actividades en materia de fiscalización	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá el grado de cumplimiento de actividades en caso de delegación de facultades del INE, así como las derivadas de atribuciones señaladas en la norma	$((\text{Suma de requerimientos atendidos}) / (\text{Suma de requerimientos turnados})) \times 100$
	UFPV.05 Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	128	Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	Eficacia	Mensual	Porcentaje	El indicador mide el porcentaje de seguimiento a las sesiones celebradas por el Consejo General y Comisiones del INE	$((\text{Total de sesiones atendidas}) / (\text{Total de sesiones para dar seguimiento})) \times 100$
	UFPV.06 Coadyuvar en el desarrollo de herramientas digitales en apoyo de las actividades de la Unidad	129	Sistema de Consultas y Tablero de Calendario	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Mide el porcentaje de acciones para coadyuvar en el desarrollo de dos sistemas informáticos	$((\text{Total de acciones realizadas para coadyuvar al desarrollo de sistemas}) / (\text{Total de acciones planeadas para coadyuvar al desarrollo de sistemas})) \times 100$
	UFPV.07 Informe de actividades del área	130	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	UFPV.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	131	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$(\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$

	UFPV.08 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	132	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\frac{\text{(Total de formatos actualizados)}}{\text{(Total de obligaciones designadas al área)}} \times 100$
	UFPV.09 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	133	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$\frac{\text{(Total de acciones realizadas)}}{\text{(Total de acciones a realizar)}} \times 100$
Oficialía Electoral	OE.01 Atención de diligencias instruidas por el Consejo General, Secretaría Ejecutiva a petición de órganos centrales y peticiones presentadas por parte de los partidos políticos y/o candidaturas independientes	134	Atención de diligencias	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Medir el cumplimiento en la atención oportuna de las diligencias instruidas y solicitudes presentadas para ejercer la función de la Oficialía Electoral	$\frac{\text{(Total de solicitudes atendidas)}}{\text{(Total de solicitudes recibidas)}} \times 100$
	OE.02 Informe de actividades del área	135	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\frac{\text{(Número de actividades realizadas)}}{\text{(Número de actividades registradas)}} \times 100$
	OE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	136	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\frac{\text{(Solicitudes de información atendidas)}}{\text{(Solicitudes de información presentadas)}} \times 100$
	OE.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	137	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\frac{\text{(Total de formatos actualizados)}}{\text{(Total de obligaciones designadas al área)}} \times 100$
	OE.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	138	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$\frac{\text{(Total de acciones realizadas)}}{\text{(Total de acciones a realizar)}} \times 100$
Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	UESPEN.01 Sesiones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas	139	Sesiones de la Comisión de Seguimiento al SPEN del IETAM	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Medir el cumplimiento en la celebración de las sesiones de la Comisión de Seguimiento al SPEN del IETAM	$\frac{\text{(Total de sesiones convocadas/celebradas)}}{\text{(Total de sesiones programadas)}} \times 100$
	UESPEN.02 Metas SPEN	140	Acciones de seguimiento al cumplimiento de metas.	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de avance en las acciones realizadas para el seguimiento de las metas.	$\frac{\text{(Total de acciones a realizar en seguimiento del cumplimiento de metas)}}{\text{(Total de acciones realizadas en seguimiento del cumplimiento de metas)}} \times 100$
	UESPEN.03 Acciones ordinarias	141	Notificaciones solicitadas por la DESPEN remitidas al personal del SPEN del IETAM.	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	Medir el cumplimiento de la atribución conferida por la normatividad de la materia.	$\frac{\text{(Solicitudes de notificación recibidas)}}{\text{(Notificaciones realizadas.)}} \times 100$
	UESPEN.04 Procedimiento Laboral Sancionador del personal del SPEN	142	Informes remitidos a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide la responsabilidad de notificar mensualmente el estado procesal de las quejas y/o denuncias presentadas o no, en contra del personal del IETAM.	$\frac{\text{(Informes procedentes de la Dirección Jurídica del IETAM a la UESPEN)}}{\text{(Informes enviados a la Dirección Jurídica del INE.)}} \times 100$

	UESPEN.05 Seguimiento a las sesiones del Consejo General del INE, la Junta General Ejecutiva del INE y la Comisión del SPEN del INE en materia del SPEN	143	Reportes generados sobre sesiones de CG INE, JGE INE y Comisión SPEN del INE.	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Seguimiento a las sesiones celebradas por el Consejo General del INE, la Junta General Ejecutiva del INE y la Comisión del SPEN del INE en materia del SPEN.	$((\text{Total de registros de las Sesiones del CG del INE en materia del SPEN} + \text{Total de registros de las Sesiones de la JGE del INE en materia del SPEN.} + \text{Total de registros de las Sesiones de la Comisión del SPEN del INE.}) / (\text{Total de Sesiones del CG del INE en materia del SPEN.} + \text{Total de Sesiones de la JGE del INE en materia del SPEN})) \times 100$
	UESPEN.06 Informe de actividades del área	144	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\text{Actividades relevantes del mes} = ((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	UESPEN.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	145	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\text{Solicitudes de información del periodo} = (\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	UESPEN.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	146	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\text{Obligaciones en la PNT} = (\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	UESPEN.08 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	147	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Coordinación de Archivos	CA.01 Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025	148	Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
	CA.02 Informe de actividades del área	149	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\text{Actividades relevantes del mes} = ((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
	CA.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	150	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\text{Solicitudes de información del periodo} = (\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
	CA.03 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	151	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\text{Obligaciones en la PNT} = (\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
	CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	152	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$
Unidad Técnica de Voto Tamaulipeco en el Extranjero y	UTVTEyDI.01 Plan de Comunicación Social 2025	153	Plan de Comunicación Social	Eficacia	Anual	Porcentaje	Documento Entregado	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones programadas})) \times 100$

Difusión Institucional	UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación	154	Publicaciones en Redes Sociales	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de avance de las acciones de comunicación realizadas con las programadas	$\frac{((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones programadas})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación	155	Comunicados de Prensa y Síntesis Informativa	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de avance de las acciones de comunicación realizadas con las programadas	$\frac{((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones programadas})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.02 Acciones de Comunicación	156	Publicación en Medios Impresos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de avance de las acciones de comunicación realizadas con las programadas	$\frac{((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones programadas})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.03 Producción Digital	157	Producciones	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento	$\frac{((\text{Todas las producciones elaboradas en tiempo}) / (\text{Total de Producciones calendarizadas})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.04 Producción Radio, TV y Vídeo	158	Producción Radio, TV y MI	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento	$\frac{((\text{Total de programas realizados en tiempo}) / (\text{Total de programas calendarizados})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.04 Producción Radio, TV y Vídeo	159	Vídeo Podcast	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento	$\frac{((\text{Total de programas realizados en tiempo}) / (\text{Total de programas calendarizados})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.05 Proyectos Gráficos	160	Materiales Gráficos	Eficacia	Semestral	Porcentaje	Medir el grado de cumplimiento	$\frac{((\text{Total de carteles programados} / \text{Total de carteles elaborados})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.06 Informe de actividades del área	161	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\frac{\text{Actividades relevantes del mes} = ((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	162	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\frac{\text{Solicitudes de información del periodo} = (\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	163	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\frac{\text{Obligaciones en la PNT} = (\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100}{100}$
	UTVTEyDI.08 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	164	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$\frac{((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100}{100}$
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación	DIGND.01 Paridad de Género	165	Actividades de Paridad de Género	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá el número de actividades desarrollados en materia de Paridad de Género en el ejercicio 2025	$\frac{(\text{Total de actividades realizadas en el periodo}) / (\text{Total de actividades programados para el periodo}) \times 100}{100}$
	DIGND.02 Igualdad, No discriminación y Acciones afirmativas	166	Desarrollo de Actividades sobre violencia política contra las mujeres en razón de género	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá el número de eventos desarrollados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género	$\frac{(\text{Total de actividades y eventos realizados}) / (\text{Total de actividades y eventos programados}) \times 100}{100}$
	DIGND.03 Liderazgo político de las mujeres	167	Desarrollo de Actividades sobre el liderazgo político de las mujeres	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá el número de eventos desarrollados en materia de liderazgo político de las mujeres	$\frac{(\text{Total de eventos realizados}) / (\text{Total de eventos programados}) \times 100}{100}$

DIGND.04 Violencia política contra las mujeres en razón de género.	168	Desarrollo de Actividades de Igualdad, No Discriminación y Acciones Afirmativas	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador medirá el número de eventos desarrollados en materia de Violencia política contra las mujeres en razón de género.	$(\text{Total de eventos realizados de Violencia política contra las mujeres en razón de género}) / (\text{Total de eventos programados de Violencia política contra las mujeres en razón de género}) \times 100$
DIGND.05 Institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.	169	Desarrollo de Actividades de institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.	Eficacia	Semestral	Porcentaje	El indicador medirá el número de eventos desarrollados en materia de institucionalización y transversalización de la igualdad, no discriminación y ambientes libres de violencia.	$(\text{Total de acciones y actividades realizadas}) / (\text{Total de acciones y actividades programados}) \times 100$
DIGND.06 Informe de actividades del área	170	Actividades relevantes del mes	Eficacia	Mensual	Porcentaje	Mide el flujo de actividades implementadas en el área de manera mensual	$\text{Actividades relevantes del mes} = ((\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades registradas})) \times 100$
DIGND.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	171	Solicitudes de Información	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en solicitudes de información atendidas	$\text{Solicitudes de información del periodo} = (\text{Solicitudes de información atendidas}) / (\text{Solicitudes de información presentadas}) \times 100$
DIGND.07 Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	172	Obligaciones en la PNT	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de cumplimiento en la actualización de formatos en la PNT	$\text{Obligaciones en la PNT} = (\text{Total de formatos actualizados}) / (\text{Total de obligaciones designadas al área}) \times 100$
DIGND.08 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2025	173	Actualización e Integración de los instrumentos de archivo, así como la clasificación y almacenamiento de archivos	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	El indicador señalará el grado de cumplimiento de las actividades proyectadas	$((\text{Total de acciones realizadas}) / (\text{Total de acciones a realizar})) \times 100$

ACUERDO No. IETAM-A/CG-105/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DE DIVERSOS DATOS ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismo Público Local.

ANTECEDENTES

1. El 16 de agosto de 2023, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG38/2023, aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
2. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el que habrá de renovarse a los integrantes del Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos.
3. El 12 de diciembre de 2023, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-71/2023, por el cual aprobó la designación de las presidencias y de las consejerías electorales propietarias y suplentes que integraron los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
4. El 10 de enero de 2024, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG02/2024, mediante el cual resolvió sobre la procedencia de la solicitud del registro del convenio de la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", integrada por los partidos políticos nacionales morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
5. El 4 de febrero de 2024, se celebró la Sesión Extraordinaria No. 1 de instalación del Consejo Municipal Gustavo Díaz Ordaz en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024,
6. El 14 de abril de 2024, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2024 determinó el cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
7. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2024, en ejercicio de la facultad supletoria, aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, entre las que se encontraban las planillas correspondientes al municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.
8. El 2 de junio de 2024, se celebró en el Estado de Tamaulipas la Jornada Electoral, en la cual se recibió la votación del electorado para la renovación de los cargos de elección popular, entre otros de la elección para el Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.
9. El 5 de junio de 2024, el Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, dio inicio a la Sesión de Cómputo de la Elección de Ayuntamiento para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y emitió la declaración de validez de la elección de ese Ayuntamiento, la cual concluyó en esa propia fecha.
10. En esa misma fecha, el Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección del Ayuntamiento, emitió la Constancia de Mayoría de la planilla electa, expedida a favor de la C. Nataly García Díaz.

11. El 17 de junio de 2024, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-88/2024, realizó la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, entre otros la correspondiente al Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, aplicable al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, autorizándose a los consejos municipales, para la conclusión de sus funciones en virtud de que no se interpusieron recursos de inconformidad.
12. En esa propia fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, celebró la sesión de clausura del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el referido Municipio.

CONSIDERANDOS

ATRIBUCIONES DEL IETAM

- I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. El artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6 de la Constitución Política Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
- IV. De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la propia Ley, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- VI. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VII. Por su parte el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, asimismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de dicha presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- VIII. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del

IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

- IX. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- X. Por otra parte, en el artículo 93 de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM cumplirá la función de oficialía electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en la Ley Electoral General, la Ley Electoral Local y demás reglamentación aplicable.
- XI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XIII. El artículo 110, fracciones VII, X, XXXV y LXVII de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM tiene entre sus atribuciones designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas en términos de la presente Ley; asumir las funciones de los Consejos Distritales y Municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XIV. El artículo 194 de la Ley Electoral Local establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.

- XV. En el artículo 151 de la Ley Electoral Local, se establece que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.
- XVI. En el artículo 156 fracción VI de la Ley Electoral Local, se prevé que los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, la atribución de realizar el cómputo municipal final de la votación de la elección para ayuntamientos, declarar su validez y expedir las constancias de mayoría de votos a la planilla ganadora.
- XVII. Por su parte los artículos 275 y 276 de la Ley Electoral Local, estipulan que el cómputo municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de un municipio; y que para la realización del respectivo cómputo los Consejos Municipales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo final de la elección de ayuntamientos. El cual se realiza sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.
- XVIII. Asimismo, el artículo 277 de la Ley Electoral Local señala que el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos se sujetará al procedimiento establecido en el citado artículo, en el cual se estipula que la suma de los resultados constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos, misma que determinara que planilla fue la que obtuvo la mayoría para lo cual deberán emitir la constancia así como la declaración de la elección en el caso específico del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz.
- XIX. Por su parte, el artículo 279, fracción II de la Ley Electoral Local, señala que el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal, una vez integrado el expediente procederá a:

“II. Remitir al Consejo General, una vez vencido el plazo para la interposición del recurso de inconformidad, el expediente del cómputo municipal que contenga copia certificada de las actas, copia certificada de la constancia de mayoría de la planilla que la hubiese obtenido, así como un informe de los recursos que se hubieren interpuesto. Cuando se interponga medio de impugnación, se enviará copia del mismo al Consejo General.”

DE LA PROCEDENCIA DE LA EMISIÓN DE UNA FE DE ERRATAS EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

XX. Ahora bien, una vez concluidos los trabajos del Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, el pasado 17 de junio de la presente anualidad, se recibió en Oficinas Centrales del Instituto el expediente de cómputo municipal, el cual contiene, ente otros, el original de la Constanancia de Mayoría.

a) Análisis de la Constanancia de Mayoría

1. Una vez que se recibió el expediente de cómputo, se revisó su contenido, advirtiéndose que en la Constanancia de Mayoría se asentó de manera incorrecta, el mes de las fechas de la celebración de la Sesión del Cómputo Municipal, así como la de expedición del referido documento, asentándose en ambos casos el 5 de mayo de 2024, siendo que tanto la sesión de cómputo del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz como la expedición de la Constanancia se efectuaron en fecha 5 de junio de 2024.
2. Se procedió a realizar una compulsu de la información contenida tanto en los libros de registros de candidaturas, así como en el contenido del Acuerdo No. IETAM-A/CG51/2024, en su anexo 6, denominado “CANDIDATURAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO”, en el apartado correspondiente al ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, en específico a la postulación registrada por la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS”, registro que se aprobó de conformidad con lo siguiente:

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ		
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA INDEPENDIENTE: SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TAMAULIPAS		
CARGO	PERSONA PROPIETARIA	PERSONA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	NATALY GARCIA DIAZ	YESENIA SOSA XX
SINDICATURA	ARTEMIO FLORES MILAN	FERNANDO DAMIAN CASIANO FLORES
REGIDURÍA 1	TANIA TAPIA TREJO	KATIA LARISSA TAMEZ GARZA
REGIDURÍA 2	BRIAN LOPEZ RINCON	NOE JACIEL SANCHEZ GUZMAN
REGIDURÍA 3	BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	CLAUDIA ISELA ACEVEDO GARCIA
REGIDURÍA 4	EVER GUELIO CORTEZ LONGORIA	KATIA DE JESUS CORONEL MORENO

Detectándose que en la Constanancia de Mayoría, con respeto a los datos de registro de candidaturas, en el nombre de la persona en el cargo de Presidencia Municipal propietaria los apellidos se encuentran invertidos y en la persona suplente del mismo cargo se omitió el segundo apellido; en la persona del cargo de Sindicatura suplente el segundo nombre se encuentra escrito de manera incorrecta, y en la persona del cargo de Regiduría 2 suplente, el segundo apellido tiene un error ortográfico.

b) Conclusión de la verificación de la información contenida en el inciso anterior.

1. Se concluye que efectivamente, en la Constanancia de Mayoría que fue expedida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, contiene algunas erratas.
El otrora Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, al momento de hacer la entrega y recepción por parte de la interesada, no advirtió la existencia de las mismas.
2. Existe imposibilidad material de que el otrora Consejo Municipal realice la corrección pertinente, ya que el órgano electoral concluyó sus trabajos, tal y como se desprende de lo señalado en el antecedente 12 del presente Acuerdo

c) Propuesta para subsanar el error.

1. Se estima necesario que se haga constar que el dato del mes de las fechas señaladas en la Constanancia de Mayoría relativas a la celebración de la Sesión de Cómputo Municipal y el de la expedición de la constancia emitida por el Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, es incorrecto, de conformidad con la información asentada en el acta de la sesión extraordinaria de cómputo del referido consejo municipal.
2. De igual forma se estima es necesario que se haga constar que los nombres de algunas personas integrantes de la planilla contienen errores de conformidad con los datos que de los documentos de registro de candidaturas que obran en poder de este Instituto.

3. Resulta inminentemente necesario que se emita la fe de erratas a fin de que se protejan los derechos de las y los ciudadanos que conforman la planilla ganadora, ya que es de vital importancia que cuenten con un documento que avale la voluntad del electorado que los eligió. Asimismo es necesario hacer los ajustes en observancia a los principios de legalidad y certeza que rigen la materia electoral; es por ello que, el Consejo General del IETAM determina que se precise la fecha de expedición de la Constancia de Mayoría a favor de la planilla ganadora; la cual, por los motivos señalados y ante la imposibilidad material de que el otrora Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz realice las correcciones pertinentes, corresponde al Consejo General de este Instituto como Órgano Garante de los Derechos Políticos de la ciudadanía realice los siguientes ajustes, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

DICE

“El Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz del Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sesión de Cómputo Municipal, el día 5 de mayo de 2024; y de acuerdo con las actas de escrutinio y [..], se expide la siguiente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

CARGO		PROPIETARIO/A	SUPLENTE
Presidenta Municipal		NATALY DIAZ GARCIA	YESENIA SOSA
1	Sindico	ARTEMIO FLORES MILAN	FERNANDO DAMINAN CASIANO FLORES
1	Regidora	TANIA TAPIA TREJO	KATIA LARISSA TAMEZ GARZA
2	Regidor	BRIAN LOPEZ RINCON	NOE JACIEL SANCHES GUZMAN
3	Regidora	BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	CLAUDIA ISELA ACEVEDO GARCIA
4	Regidor	EVER GUEDELIO CORTEZ LONGORIA	KATIA DE JESUS CORONEL MORENO

Se extiende la presente Constancia en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las 22:10 horas, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los usos electorales que Sigamos haciendo historia en Tamaulipas ...”

De lo anterior, es preciso señalar que en el caso del cargo de Presidenta Municipal propietaria se encontraba invertido los dos apellidos y en el de la suplente del mismo cargo se omitió colocar XX en el segundo apellido; en el caso del Síndico suplente 1 se escribió de manera incorrecta el segundo nombre, y en el caso del Regidor 2 suplente se trata de error ortográfico en el primer apellido. Asimismo, que en el último párrafo de la constancia se contiene un error de redacción en la frase “que Sigamos haciendo historia en Tamaulipas.

Los datos correctos son los siguientes:

DEBE DECIR:

“El Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz del Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sesión de Cómputo Municipal, el día 5 de junio de 2024; y de acuerdo con las actas de escrutinio y [..], se expide la siguiente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

CARGO		PROPIETARIO/A	SUPLENTE
Presidenta Municipal		NATALY GARCIA DIAZ	YESENIA SOSA XX
1	Sindico	ARTEMIO FLORES MILAN	FERNANDO DAMIAN CASIANO FLORES
1	Regidora	TANIA TAPIA TREJO	KATIA LARISSA TAMEZ GARZA
2	Regidor	BRIAN LOPEZ RINCON	NOE JACIEL SANCHEZ GUZMAN
3	Regidora	BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	CLAUDIA ISELA ACEVEDO GARCIA
4	Regidor	EVER GUEDELIO CORTEZ LONGORIA	KATIA DE JESUS CORONEL MORENO

Se extiende la presente Constancia en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las 22:10 horas, a los 05 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los usos electorales que a la coalición “Sigamos haciendo historia en Tamaulipas” ...”

Cabe mencionar, que en el tema de la emisión de la Constancia de Mayoría, así como la validez de la elección en el Ayuntamiento, no fue controvertido ante las autoridades jurisdiccionales, por lo cual queda firme la voluntad del electorado; y la fe de erratas es necesaria que se realice, sin que esto ponga en tela de juicio la validez de la emisión de la misma, si no que se tiene que realizar en observancia al principio de certeza y legalidad que rigen la función electoral, en el entendido que fue un hecho superveniente, que dificultaría la realización de los trámites legales y administrativos que la planilla electa deba realizar.

Es preciso señalar, que la entrega de Constancia de mayoría no fue impugnada ante las autoridades jurisdiccionales, por lo que dicho acto adquirió firmeza y definitividad jurídica, ante dicha circunstancia el Consejo General del IETAM estimó necesario autorizar el cierre del Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz y por consiguiente el cese de sus funciones por no haber acciones a desarrollar dentro del proceso electoral ni medios de impugnación pendientes de resolver por parte de los órganos jurisdiccionales, colmándose los extremos del artículo 155 de la Ley Electoral Local.

Cabe hacer notar que el Consejo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz celebró la sesión extraordinaria de clausura del proceso electoral competente para dicho órgano, desde el pasado 17 de junio de 2024, situación que resulta como imposibilidad material y jurídica para que el referido órgano pueda llevar a cabo la corrección de la fecha de expedición de la Constancia de Mayoría, reiterándose las razones del cese de las atribuciones del mencionado órgano electoral municipal.

En ese sentido y en ejercicio de la atribución dispuesta por el artículo 110 fracción XXXV de la Ley Electoral Local de asumir las funciones de los Consejos distritales y municipales, es deber de este Órgano máximo de dirección en observancia al principio de certeza y legalidad que rigen la función electoral tutelar tanto los derechos político electorales de la ciudadanía que eligió a la planilla ganadora, así como los de los integrantes de la misma de haber sido votados y en consecuencia electos para integrar el Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, estimándose procedente la fe de erratas materia de este Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la fe de erratas a la CONSTANCIA DE MAYORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, emitida por el otrora Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el considerando XX, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo y entregue la fe de erratas a la C. Nataly García Díaz, Candidata electa como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para los fines a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique en sus términos el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 58, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

DE DIVERSOS DATOS ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024 No. IETAM-ACG-105/2024.

DICE:

“El Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz del Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sesión de Cómputo Municipal, el día 5 de mayo de 2024; y de acuerdo con las actas de escrutinio y [...], se expide la siguiente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

CARGO		PROPIETARIO/A	SUPLENTE
Presidenta Municipal		NATALY DIAZ GARCIA	YESENIA SOSA
1	Sindico	ARTEMIO FLORES MILAN	FERNANDO DAMINAN CASIANO FLORES
1	Regidora	TANIA TAPIA TREJO	KATIA LARISSA TAMEZ GARZA
2	Regidor	BRIAN LOPEZ RINCON	NOE JACIEL SANCHES GUZMAN
3	Regidora	BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	CLAUDIA ISELA ACEVEDO GARCIA
4	Regidor	EVER GUEDELIO CORTEZ LONGORIA	KATIA DE JESUS CORONEL MORENO

*Se extiende la presente Constancia en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las 22:10 horas, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, para los usos electorales que **Sigamos haciendo historia en Tamaulipas ...**”*

(En el caso del cargo de Presidenta Municipal propietaria se encontraba invertido los dos apellidos y en el de la suplente del mismo cargo se omitió colocar XX en el segundo apellido; en el caso del Síndico suplente 1 se escribió de manera incorrecta el segundo nombre, y en el caso del Regidor 2 suplente se trata de error ortográfico en el primer apellido. Asimismo, que en el último párrafo de la constancia se contiene un error de redacción en la frase “que Sigamos haciendo historia en Tamaulipas.”)

DEBE DECIR:

“El Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz del Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sesión de Cómputo Municipal, el día 5 de junio de 2024; y de acuerdo con las actas de escrutinio y [...], se expide la siguiente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

CARGO		PROPIETARIO/A	SUPLENTE
Presidenta Municipal		NATALY GARCIA DIAZ	YESENIA SOSA XX
1	Sindico	ARTEMIO FLORES MILAN	FERNANDO DAMIAN CASIANO FLORES
1	Regidora	TANIA TAPIA TREJO	KATIA LARISSA TAMEZ GARZA
2	Regidor	BRIAN LOPEZ RINCON	NOE JACIEL SANCHEZ GUZMAN
3	Regidora	BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	CLAUDIA ISELA ACEVEDO GARCIA
4	Regidor	EVER GUEDELIO CORTEZ LONGORIA	KATIA DE JESUS CORONEL MORENO

*Se extiende la presente Constancia en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las 22:10 horas, a los 05 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los usos electorales que **a la coalición “Sigamos haciendo historia en Tamaulipas” ...**”*

LA QUE SE EMITE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA SESIÓN No. 58, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, VERIFICADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.